



# Boletín Oficial

## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: [www.entrerios.gov.ar/](http://www.entrerios.gov.ar/) Página Oficial del Boletín: [www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)

E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar) - [imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar](mailto:imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar)

Nº 26.330 - 008/18

PARANA, jueves 11 de enero de 2018

EDICION: 20 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet  
Cr. D. Adán Humberto Bahl  
Dra. Da. Rosario Margarita Romero  
Cr. D. Hugo Alberto Ballay  
Lic. Da. María Laura Stratta  
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez  
Ing. D. Luis Alberto Benedetto  
D. Edgardo Darío Kueider

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

##### DECRETO Nº 1485 MCYC

Paraná, 12 de junio de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso Oficial: Salutación por el día de la Mujer - Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 8 y 10 de marzo del corriente año, en distintos medios radiales, por la suma total de \$ 73.758,48, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

##### DECRETO Nº 1486 MCYC

Paraná, 12 de junio de 2017

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Entre Ríos es Carnaval - Gobierno de Entre Ríos, en el mes de

febrero de 2017, en distintos medios gráficos en suplemento especial de 4 páginas, por la suma total de hasta \$ 166.560,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al medio la suma respectiva detallada e el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

##### DECRETO Nº 1487 MCYC

Paraná, 12 de junio de 2017

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Ministerio de Turismo -Gobierno de Entre Ríos / Turismo de Entre Ríos - Gobierno de Entre Ríos/ Difusión Institucional Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos / Ministerio de Turismo de Entre Ríos en distintos medios radiales y televisivos, durante los meses de febrero y marzo de 2017, por la suma total de \$ 73.000,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo previa presentación de las facturas debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

##### DECRETO Nº 1488 MCYC

Paraná, 12 de junio de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Llamado a concurso: para cubrir un cargo profesional correspondiente a la planta permanente del Centro de Salud Humberto D'Angelo de la ciudad de Paraná - Ministerio de Salud - Gobierno de Entre Ríos, con una publicación el día 19 de marzo del corriente año en la edición del Diario Uno de Entre Ríos, a través de la firma Radio Medio de Comunicación S.A., por la suma total de hasta \$ 77.809,68, según orden de publicidad Nº 1.011/17, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado a) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de las facturas debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### DECRETO N° 1627 MDS

Paraná, 12 de junio de 2017

Denegando la licencia por cuidado de familiar enfermo con carácter de excepción, solicitado por la Sra. Luciana Noemi Silva MI N° 26.410.348, Legajo N° 179.035, agente de la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social, por el término de 5 días a partir del 20.7.15, en razón de los cuidados que debió dedicar a su hija Renata Fiorella Pérez, de 2 años de edad.

La Subsecretaría de Administración jurisdiccional deberá efectuar el cálculo pertinente a fin proceder al recupero de los días no laborados.

### DECRETO N° 1628 MDS

Paraná, 12 de junio de 2017

Modificando la planta de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial -ejercicio 2017- Jurisdicción 40- del Ministerio de Desarrollo Social, Unidad- Ejecutora: Dirección de Comedores-, conforme a la planilla Anexo III, que adjunta pasa a formar parte integrante del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 10.465.

Reubicando, a partir del 01.6.15, a la agente Andrea Mabel Silva, MI N° 18.071.053, Legajo N° 195.541, actual categoría 8, perteneciente a la planta de personal permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, en un cargo categoría 7- clase 02- Administrativo y Técnico-, Grupo 01- Administrativo-, Tramo 02- b) Ejecución-, de la mencionada dirección, conforme las directivas mandadas por el Poder Ejecutivo y en virtud de lo expresado.

### DECRETO N° 1630 MDS

Paraná, 12 de junio de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra, que adjunto pasa a formar parte integrante del presente, suscripto oportunamente entre la Lic. María Laura Stratta, MI N° 25.014.714 y la Sra. Ana María Echenique, MI N° 10.699.072, domiciliada en Alvar Nuñez Cabeza de Vaca N° 1559, de la ciudad de Paraná, en el cual se establecen las cláusulas, condiciones y períodos para la ejecución de la obra encomendada en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27° -inciso c)- apartado b) - punto 3, de la Ley N° 5140 y modificatorias, concordante con el artículo 142° -inciso 4) -apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEO SP y modif., y Decretos N°s. 3722/08 GOB, 7773/08 MGJEOSP y 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir ordenes de pago y la correspondiente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos mensuales que correspondan, previa presentación de la certificación de las tareas encomendadas, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

### DECRETO N° 1654 MDS

Paraná, 12 de junio de 2017

Reconociendo la prestación de servicios en el ámbito del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la localidad de Concordia, de-

pendiente del Ministerio de Salud por parte de la agente María Isabel Casarotto, Legajo N° 171.042, MI N° 13.575.896, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, desde el 02.1.06 y hasta la fecha del presente.

Adscribiendo para prestar Servicios en el ámbito del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la localidad de Concordia, dependiente del Ministerio de Salud, a la agente María Isabel Casarotto, Legajo N° 171.042, MI N° 13.575.896 personal de la planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social a partir de la fecha del presente y por el término de 1 año y de acuerdo a las disposiciones vigentes.

El Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

### DECRETO N° 1681 MDS

#### REVOCANDO DECRETO

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3980 M.D.S., de fecha 5 de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho texto legal se afectó a la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, un vehículo marca Mercedes Benz, Modelo DJ Sprinter, 415 CDI, C 3665 TE, tipo Minibus 2014, propiedad del Ministerio de Desarrollo Social;

Que habiendo finalizado las razones que dieron origen a dicha afectación, resulta pertinente revocar el citado texto legal;

Que asimismo se interesa afectar el vehículo referido a la Secretaría Privada del titular de este Poder Ejecutivo, el cual será utilizado para el traslado de personal y funcionarios;

Que en virtud de lo expuesto, se estima procedente viabilizar la gestionado;

Que la afectación del vehículo en cuestión se hace con cargo de las responsabilidades que implica la gestión en cuanto a las condiciones óptimas de funcionamiento del automotor y al pago de los gastos emergentes (seguro y patente), por parte del organismo receptor;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Revócase el Decreto N° 3980/14 M.D.S., de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° — Aféctase a la Secretaría Privada del titular de este Poder Ejecutivo, el vehículo marca Mercedes Benz, Modelo DJ Sprinter, 415 CDI, C 3665 TE, tipo Minibus 2014, dominio OHF 465, propiedad del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3° — Dispónese que las erogaciones emergentes del contrato de seguro y del impuesto automotor, como así también las erogaciones necesarias para el mantenimiento y conservación del vehículo serán a cargo de la Secretaría Privada del titular de este Poder Ejecutivo.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**María L. Stratta**

## MINISTERIO DE SALUD

### DECRETO N° 1690 MS

Paraná, 12 de junio de 2017

Aceptando a partir del día 12 de junio de 2017, la renuncia presentada por el Dr. Mario Ernesto Tizzoni, DNI N° 14.949.819, al cargo de Director de la Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud, efectuada mediante Decreto N° 68/15 MS, reincorporando al cargo Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná que detenta en forma afectiva.

Designando a partir del día 12 de junio del año en curso, como Subsecretario de la Subsecretaría de Servicios Asistenciales y Gestión del Ministerio de Salud, al Dr. Ricardo Emilio Derendinger, DNI N° 11.911.299 encomendando además la Dirección de Atención Médica del citado Ministerio, con retención del cargo Director Nivel II - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Bajada Grande" de Concepción del Uruguay, con dedicación exclusiva y bloqueo de matrícula que detente en forma efectiva.

### RESOLUCIÓN N° 2067 MS

Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Córdoba, Delia Liliana de Paraná, en concepto de sesiones de Rehabilitación Fonoaudiológicas, efectuadas a la paciente Mariana Gisela Falcón, DNI N° 28.352.874, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8430373/00, en el mes de noviembre/15, según Recibo "C" N° 0004-00000233 de fecha 12.01.16, por la suma de \$ 2.263,04, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEO SP, artículo 27°, inciso C, apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEO SP, artículos 133° y 142°, punto 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Córdoba, Delia Liliana de Paraná, por la suma total de \$ 2.263,04, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

### RESOLUCIÓN N° 2068 MS

Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Escobar Santa Fe SACIFI, por la suma de \$ 4.203,00, por la realización del service de los 170.000 km., repuestos y mano de obra, al vehículo oficial Ford Ranger, dominio KXM 766, afectado a la Dirección de Epidemiología Jurisdiccional, en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEO SP, artículo 27°, inciso c, apartado b, punto 3 y su concordante con el Decreto N° 795/96 MEO SP, artículo 142°, punto 4, apartados a) y b), Decreto N° 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a favor de la firma Escobar Santa Fe SACIFI, CUIT 30-51884963-4, la suma de \$ 4.203,00, atento a lo autorizado por la presente resolución, previa presentación de factura debidamente conformada, según normativa legal e impositiva vigente.-

### RESOLUCIÓN N° 2069 MS

Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, en concepto de atención prestada por la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido de Concordia, en concepto de Servicio de Escolaridad Especial Terapéutica, correspondiente al mes de julio de 2015, al beneficiario UGP, Incluir Salud 405-8437293/00, Jesús Maximiliano Carrizo, DNI N° 48.335.626, derivado desde el sector público por ser de alta complejidad, por la suma total de \$ 2.600,00, según Factura "C" N° 0001-00000045 del 03.08.15, atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEO SP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEO SP, artículos 133° y 142°, inciso 4, puntos a) y b) y Decretos N°s. 3368/15 MEHF, Decretos N°s. 3912/12 MS y 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido de Concordia, por la suma de \$ 2.600,00, en virtud de lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —  
RESOLUCIÓN Nº 2070 MS

Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestado en el mes de marzo/16 por Correo Argentino, Correo Oficial RA SA, de esta ciudad, por la suma de \$ 7.376,06, según Factura "B" Nº 2979-00013258 del 31.03.16, obrante a fs. 2 de autos, en concepto de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1), concordante con su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 1) y Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 7846/04 MEHF y Resolución Nº 51/16 ATER, teniéndose en cuenta además Dictamen Nº 604 de la Contaduría General de la Provincia y Decreto Nº 4132/97 MEOSP.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a favor de Correo Argentino, Correo Oficial RA SA, de esta ciudad, la suma de \$ 7.376,06, debiendo el Departamento Tesorería rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —  
RESOLUCIÓN Nº 2071 MS

Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma SERCAR, Correo Privado Epidemiología de este Ministerio de Salud, en concepto de distribución de encomiendas realizadas en el mes de abril/16, según detalle de fs. 3 a 4 de autos, por la suma de \$ 14.130,00, según Factura "B" Nº 0007-00001700 del 06.05.16, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 4, inciso b), Decretos Nºs 5719/04, 5526/07 y Decreto modificatorio Nº 3368/15 todos MEHF y Resolución Nº 303/03 Subs. E. de S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma SERCAR, Correo Privado SRL de Paraná, por la suma de \$ 14.130,00, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —  
RESOLUCIÓN Nº 2072 MS

Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido de Concordia, en concepto de Servicios de Escolaridad Especial Terapéutica, al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud 405-9051793/00, Francisco Alvarez, DNI Nº 50.928.313, en el mes de julio/15, según Factura "C" Nº 0001-00000044, por un importe de \$ 2.600,00, de fecha 03.08.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Admi-

nistración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido de Concordia, por la suma de \$ 2.600,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —  
RESOLUCIÓN Nº 2073 MS

Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa y reconociendo el gasto efectuado con el Correo Argentino, Correo Oficial de la República Argentina SA, en concepto del servicio de envío de cartas y encomiendas durante el mes de noviembre de 2015, del Programa Sumar, por la suma de \$ 4.311,03, según Factura "B" Nº 2979-00010046 de fecha 30.11.15, obrante a fs. 02 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, Decretos Nº 3368/15 y Nº 7846/04 ambos MEHF y Resolución Nº 51/16 ATER.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectivizar el pago al Correo Argentino, Correo Oficial de la República Argentina SA, por la suma total de \$ 4.311,03, con cargo a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —  
RESOLUCIÓN Nº 2074 MS

Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción con el prestador Rabosto, Gustavo J., Enfermero Universitario de Villaguay, en concepto de prestación efectuadas a la paciente Daiana Paola Barreto, DNI Nº 38.387.008, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-0846466/00, en el mes de noviembre/15, según Recibo "C" Nº 0002-00000059, de fecha 17.12.15, por la suma de \$ 5.244,00, obrante a fs. 07 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al prestador Rabosto, Gustavo J., Enfermero Universitario de Villaguay, por la suma de \$ 5.244,00, en cuenta Caja de ahorro Nº 4082129 CBU 3860026303009040821297 del Nuevo Banco de Entre Ríos SA, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —  
RESOLUCIÓN Nº 2075 MS

Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando el llamado a Solicitud de Cotización Nº 27/16, segundo llamado, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 27.05.16 y autorizada mediante Resolución Nº 1376/16 MS, para la compra de 5 cubiertas de tracción trasera (taco), para tránsito en caminos mixtos medidas 275/80 R22 5, para el vehículo camión Ford Cargo Mod. 1722/43, dominio OFM 926, afectadas a la Dirección de Salud Materno Infantil Juvenil de este Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, título III, artículo 26º, inciso B), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decreto Nº 3368/15 MEHF.-

Adjudicando la compra de 5 cubiertas de tracción trasera (taco) para tránsito en caminos mixtos medidas 275/80 R22 5, marca Fate DR 400, para el vehículo camión Ford Cargo

Mod. 1722/43, dominio OFM 926, a la firma Antonio Rinaldi SRL de Paraná, el renglón Nº 01, por la suma de \$ 48.300,00, por ser el de menor valor y adecuarse a lo requerido, aprobado por la presente resolución.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a la firma que ha resultado adjudicada la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes, debidamente autenticadas.-

— — —  
RESOLUCIÓN Nº 2076 MS

Paraná, 07 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Rabosto, Gustavo Juan, Enfermero Universitario de Villaguay, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-0846466/00, Daiana Paola Barreto, DNI Nº 38.387.008, en el mes de octubre/15, según Recibo "B" Nº 0002-00000050 de fecha 02.11.15, por la suma de \$ 5.418,00, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, y Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al prestador Rabosto, Gustavo Juan, Enfermero Universitario de Villaguay, por la suma de \$ 5.418,00, en la Cuenta corriente del Banco Entre Ríos, CBU Nº 3860026303000040821297, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —  
RESOLUCIÓN Nº 2077 MS

Paraná, 07 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Gurovich, Silvia Judit, de Paraná, en concepto de prestaciones de Fonoaudiología, efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-9069926/00, Victoria Candelaria Olotte, DNI Nº 50.749.533, en el mes de noviembre/15, según Factura "B" Nº 0003-00000227, de fecha 27.11.15, por la suma de \$ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud y Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Gurovich, Silvia Judit, de Paraná, por la suma total de \$ 2.263,04, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —  
RESOLUCIÓN Nº 2078 MS

Paraná, 07 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 1.500,00, al paciente Ian Alejandro Ormachea, DNI Nº 53.812.180, con domicilio en calle López y Planes Nº 621 de Paraná, destinado a solventar gastos para la realización de estudio, Bera Audiológico.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de \$ 1.500,00, destinado al paciente Ian Alejandro Ormachea, DNI Nº 53.812.180, para solventar el costo del

subsidio otorgado por el presente texto legal, siendo responsable la Sra. Araceli Franco, DNI N° 36.704.218, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

#### RESOLUCIÓN N° 2079 MS

Paraná, 07 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 10.658,00, a la paciente Graciela Susana Lacuadra, DNI N° 17.954.973, beneficiaria Incluir Salud N° 405-9491533-00, con domicilio en calle Tatuti N° 249 de Federación, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 4 meses de tratamiento.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud la transferencia de fondos al Hospital "San José" de Federación, por un importe de \$ 10.658,00, destinado a la paciente Graciela Susana Lacuadra, DNI N° 17.954.973, beneficiaria Incluir Salud N° 405-9491533-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución N° 5392/10 MS y Decreto N° 23/16 ambos del MS.-

#### RESOLUCIÓN N° 2080 MS

Paraná, 07 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 54.460,00, a la paciente Ramona Bartola González, DNI N° 11.979.091, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8748966-00, con domicilio en ejido de Colón, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 4 meses de tratamiento.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de \$ 54.460,00, destinado a la paciente Ramona Bartola González, DNI N° 11.979.091, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8748966-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución N° 5392/10 MS y Decreto N° 23/16 ambos del MS.-

#### RESOLUCIÓN N° 2081 MS

Paraná, 07 de julio de 2016

Dejando sin efecto la responsabilidad asignada mediante Resolución N° 891 SES, de fecha 16.05.02, al Dr. Alejandro Antonio Mauro, DNI N° 20.554.812, de movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Centro de Salud "Colonia Avellaneda" de la localidad homónima, en concepto de lo expresado.-

Autorizando a la Dra. María Florencia Juárez Abasto, DNI N° 27.466.793, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes en el Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Corrales, del Centro de Salud "Colonia Avellaneda" de la localidad homónima, en mérito de lo expuesto precedentemente.-

#### RESOLUCIÓN N° 2082 MS

Paraná, 07 de julio de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones Jurisdiccional, para que por su intermedio efectúe un llamado a solicitud de cotizaciones, para la adquisición de electrodomésticos según lo detallado a fs. 2 de autos, destinados al inmueble de calle Irigoyen y Echagüe, cedido al Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, por la suma aproximada de \$ 44.044,00, en mérito de lo expuesto.-

Enunciando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 26°, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, título IV y Decreto N° 3368/15 MEHF.-

#### RESOLUCIÓN N° 2083 MS

##### DEJANDO SIN EFECTO INSTRUCTIVO

Paraná, 07 de julio de 2016

VISTO:

El artículo 4° del Decreto N° 1358/16 MS;

CONSIDERANDO:

Que se faculta a este Ministerio de Salud con participación de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones a reglamentar los mecanismos administrativos de control necesarios para la implementación del mencionado;

Que es imperioso contar con la información referida a las ausencias con el objetivo de efectivizar la liquidación y pago de los conceptos otorgados por el artículo 12° del Decreto N° 4255/10 MS y su modificatorio;

Que la Dirección de Ajustes y Liquidaciones dependientes del Ministerio de Economía, ha prestado su conformidad a lo actuado;

Que es intención de este Ministerio de Salud, establecer las pautas administrativas y de control que permita cumplimentar con el pago del concepto otorgado por el artículo 12° del Decreto N° 4255/10 MS y su modificatorio; conforme a las condiciones previstas en el artículo 11° del Decreto N° 4255/10 MS;

Que correspondería dejar sin efecto el instructivo aprobado por Resolución N° 4349/10 MS y su modificatoria Resolución N° 75/16 MS;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Déjese sin efecto el instructivo aprobado por Resolución N° 4349/10 MS y su modificatoria Resolución N° 75/16 MS.-

Art. 2°.- Apruébese el instructivo y Anexo I que adjunto forman parte integrante del presente, conforme a lo solicitado por el artículo 4° del Decreto N° 135/16 MS.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Carlos G. Ramos

#### RESOLUCIÓN N° 2084 MS

Paraná, 07 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma SERCAR, Correo Privado SRL de Paraná, efectuada por la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, en concepto de distribución de encomiendas realizadas en el mes de enero/16, según detalle de fs. 3 a 4 de autos, por la suma de \$ 14.191,00, según Factura "B" N° 0007-00000835 del 03.02.16, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Enunciando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, punto 4, inciso b, Decretos N°s 5719/04, 5526/07 y Decreto modificatorio N° 3368/15 todos MEHF y Resolución N° 303/03 Subs. E. de S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma SERCAR, Correo Privado SRL de Paraná, por la suma de \$ 14.191,00, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.-

#### RESOLUCIÓN N° 2085 MS

Paraná, 07 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma SERCAR, Correo Privado SRL de Paraná, efectuada por la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, en concepto de distribución de encomiendas realizadas en el mes de febrero/16, según detalle de fs. 3 de autos, por la suma de \$ 10.281,00, según Factura "B" N° 0007-00001116 del 05.03.16, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Enunciando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, punto 4, inciso b, Decretos N°s 5719/04, 5526/07 y Decreto modificatorio N° 3368/15 todos MEHF y Resolución N° 303/03 Subs. E. de S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma SERCAR, Correo Privado SRL de Paraná, por la suma de \$ 10.281,00, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.-

#### RESOLUCIÓN N° 2086 MS

Paraná, 07 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 632,10, al paciente Agustín Rodrigo Gabriel Warlet, DNI N° 45.755.452, beneficiario Incluir Salud N° 405-8158577-00, con domicilio en calle "U" S/N, B° Bajada Grande de Paraná, destinado a solventar gastos por el tratamiento respiratorio de soporte, bolsa de reanimación A, adulto con válvula pop off, siendo responsable la Sra. Analía Palacios, DNI N° 31.908.335.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná, por un importe de \$ 632,10, destinado al paciente Agustín Rodrigo Gabriel Warlet, DNI N° 45.755.452, beneficiario Incluir Salud N° 405-8158577-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, siendo responsable la Sra. Analía Palacios, DNI N° 31.908.335, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución N° 5392/10 MS y Decreto N° 23/16 ambos del MS.-

#### RESOLUCIÓN N° 2087 MS

Paraná, 07 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 3.440,00, a la paciente Silvia Elena Jacobi, DNI N° 25.300.878, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8633146-00, con domicilio en calle Batalla de Cepeda y Falucho de Diamante, destinado a solventar gastos por la compra de un par de anteojos fotocromáticos.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de Diamante, por un importe de \$ 3.440,00, destinado a la paciente Silvia Elena Jacobi, DNI N° 25.300.878, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8633146-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución N° 5392/10 MS y Decreto N° 23/16 ambos del MS.-

#### RESOLUCIÓN N° 2088 MS

Paraná, 07 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 17.730,00, al paciente Juan Pablo Firpo, DNI N° 30.796.797, beneficiario Incluir Salud N° 405-8411011-00, con domicilio en calle Francia N° 265 de Nogoyá, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para cuatro meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. María Graciela Haberkorn, DNI N° 12.402.168.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de \$ 17.730,00, destinado al paciente Juan Pablo Firpo, DNI N° 30.796.797, beneficiario

Incluir Salud N° 405-8411011-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, siendo responsable la Sra. María Graciela Haberkorn, DNI N° 12.402.168, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución N° 5392/10 MS y Decreto N° 23/16 ambos del MS.-

#### RESOLUCIÓN N° 2089 MS

Paraná, 07 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 9.300,00, a la paciente Mirta Noemí Molares, DNI N° 12.772.439, con domicilio en calle Francia N° 2317 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono retroauricular digital para oído izquierdo.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 9.300,00, destinado a la paciente Mirta Noemí Molares, DNI N° 12.772.439, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

#### RESOLUCIÓN N° 2090 MS

Paraná, 07 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Mara Paola Zerik, Acompañante Terapéutico de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8251642/00, Ayelén Ríos, DNI N° 29.346.756, en el mes de octubre/15, según Factura "C" N° 0001-00000211, de fecha 28.11.15, por la suma de \$ 3.451,50, obrante a fs. 4 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C, apartado B), punto 3° y concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4, puntos a) y b), Decreto N° 3368/15 MEHF, y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud y Decreto N° 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Mara Paola Zerik, Acompañante Terapéutico de Paraná, por la suma total de \$ 3.451,50, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 2091 MS

Paraná, 07 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 134.400,00, a la paciente Néliida Ramona Seip, DNI N° 17.044.956, con domicilio en calle Pérez Colman N° 647 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 134.400,00, destinado a la paciente Néliida Ramona Seip, DNI N° 17.044.956, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

#### RESOLUCIÓN N° 2092 MS

Paraná, 07 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 4.366,00, a la Sra. Patricia Natalia Bustos, DNI N° 33.009.191, con domicilio en calle Francisquillo Fernández N° 669 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de resonancia magnética de cerebro y honorarios de anestesia, para la paciente Kendra Yasira Bustos, DNI N° 55.447.936.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de \$ 4.366,00, destinado a la Sra. Patricia Natalia Bustos, DNI N° 33.009.191, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para la paciente Kendra Yasira Bustos, DNI N° 55.447.936, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

#### RESOLUCIÓN N° 2093 MS

Paraná, 07 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 169.000,00, al paciente Dolores Oscar Pérez, DNI N° 16.330.142, con domicilio en calle Urquiza N° 141 de Tabossi, destinado a solventar gastos por la realización de una cirugía de reemplazo de aorta coronaria más mamaria descendente anterior, siendo responsable la Sra. Emeteria Paulina Pérez, DNI N° 13.718.592.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 169.000,00, destinado al paciente Dolores Oscar Pérez, DNI N° 16.330.142, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, siendo responsable la Sra. Emeteria Paulina Pérez, DNI N° 13.718.592, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

#### RESOLUCIÓN N° 2094 MS

##### RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 11 de julio de 2016

VISTO:

La Resolución N° 1545 MS, de fecha 18 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución, se otorgó un subsidio, por la suma de Pesos ciento dos mil seiscientos (\$ 102.600,00), a favor de la Sra. Jéssica Denise Cabrera, DNI N° 33.009.185, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para un tratamiento de seis (6) meses;

Que a fs. 55 de autos el Departamento Tesorería Jurisdiccional, solicita se rectifique el artículo 2° de la Resolución N° 1545/16 en virtud de haberse consignado en forma errónea;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud  
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 1545 MS, de fecha 18 de mayo de 2016, en virtud de haberse consignado en forma errónea, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Facultar a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe Pesos ciento dos mil seiscientos (\$ 102.600,00), destinado a la paciente Jéssica

Denise Cabrera, DNI N° 33.009.185, en concepto al subsidio otorgado, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia".-

Art. 2°.- Comunicar, publicar y archivar.-

**Carlos G. Ramos**

#### RESOLUCIÓN N° 2095 MS

Paraná, 11 de julio de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración, para que por intermedio del Departamento Contrataciones Jurisdiccional, efectúe un llamado a solicitud de cotizaciones, para la contrataciones, para la contratación del servicio de monitoreo de las principales noticias de temas de salud en medios gráficos, radiales y televisivos por un período aproximado de 5 meses, por la suma aproximada de \$ 24.000,00, según surge del informe del Formulario S1 N° 139/16, obrante a fs. 06 de autos, en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 26°, inciso B, concordante con su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, título IV y Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF.-

Aprobando el Formulario S2 N° 139/16 y el pliego de condiciones particulares, obrante a fs. 04 y 05, que regirán el acto autorizado por la presente resolución.-

#### RESOLUCIÓN N° 2096 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Reconociendo de interés ministerial el día 14 de junio de 2016, como "Día Mundial del Donante Voluntario", atento a que la Asamblea Mundial de la Salud, como muestra de reconocimiento y agradecimiento hacia los donantes de sangre de todo el mundo y para promover el acceso universal a sangre segura mediante la donación de sangre voluntaria y no remunerada.-

#### RESOLUCIÓN N° 2097 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando una partida extraordinaria por la suma de \$ 75.000,00, con destino al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, para ser aplicada al gasto según Factura "B" N° 0001-00002110, de fecha 28 de enero de 2015 de Surcherie de Cobelli, Gustavo y Salami, Hugo SH de Santa Fe, CUIT N° 30-70932838-3, obrante a fs. 27 de autos, en concepto de la compra de prótesis total de cadera, destinado al paciente Mario César Ross, DNI N° 14.650.363, en mérito de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 4166/04 MSAS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, de conformidad a lo dispuesto por la presente resolución, por la suma de \$ 75.000,00.-

#### RESOLUCIÓN N° 2098 MS

##### DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN

Paraná, 15 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital Colonia "Dr. Raúl Caminos" de Federal, tramita la adquisición de insumos y equipamiento médicos; y

CONSIDERANDO:

Que la compra requerida, se deberá realizar mediante un llamado a licitación privada por intermedio de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio de Salud;

Que a fs. 78 de autos, el Departamento Contrataciones Jurisdiccional, informa que se deberá dejar sin efecto la Resolución N° 3733/15 MS, la cual autoriza a realizar el llamado a licitación privada para la compra antes mencionada dado el cambio de ejercicio se autoriza a emitir un nuevo texto legal;

Que el Departamento Contrataciones Jurisdiccional, ha elaborado el Formulario S1 N°

98/16, del cual surge que la suma aproximada a invertir es de Pesos ciento noventa mil quinientos diez (\$ 190.510,00);

Que de fs. 80 a fs. 84 vta. se han agregado los pliegos de condiciones particulares, a fs. 85/86 anexos de especificaciones técnicas y de fs. 87 a fs. 91 pliegos de condiciones generales, que registrarán el presente acto licitatorio, los que agregados forman parte integrantes del presente texto normativo y los cuales deberán ser aprobados;

Que a fs. 97 y vta. interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud; Que la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, ha realizado la reserva de fondos y la imputación del gasto a fs. 78/95, 99 y 100 de autos;

Que la Delegación General de la Contaduría General de la Provincia, en este Ministerio, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión encuadra en la Ley 5140 (texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP), Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso a), concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, artículo 5°, punto 2°) y artículo 6°, punto 2°), Capítulo III, artículo 27°, punto 2°) y Título III, Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 152/14 MS, artículo 3°;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud  
**R E S U E L V E :**

Art. 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 3733 MS de fecha 16 de octubre de 2015, la cual autoriza a realizar el llamado a licitación privada, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio de Salud, a efectuar un llamado a licitación privada para la adquisición de insumos y equipamientos médicos, con destino al Hospital Colonia "Dr. Raúl Caminos" de Federal, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3°.- Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140 (texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP), Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso a), concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, artículo 5°, punto 2°) y artículo 6°, punto 2°), Capítulo III, artículo 27°, punto 2°) y Título III, Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 152/14 MS, artículo 3°.-

Art. 4°.- Aprobar los pliegos de condiciones particulares, el anexo de especificaciones técnicas y los pliegos de condiciones generales, que registrarán el presente acto licitatorio y los que agregados formarán parte integrante de la presente resolución.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente:

DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 2, PR 9, PA 9, SP 0000, DP 84, UG 07.-

DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 4, PR 3, PA 3, SP 0000, DP 84, UG 07.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar y archivar.-

**Carlos G. Ramos**

RESOLUCIÓN N° 2099 MS

**DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN**

Paraná, 15 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la compra de un (1) fotómetro de llama/analizador Ion Selectivo, con destino al Laboratorio del Hospital "Fermín Salaberry" de Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que la compra interesada se deberá realizar mediante el proceso de licitación privada a través de la Dirección de Contrataciones Jurisdiccional;

Que a fs. 23 vta. de autos, el Departamento

Contrataciones de este Ministerio de Salud, ha confeccionado el Formulario S1 N° 05/16, informando que se deberá dejar sin efecto la Resolución N° 4266/15 MS, dado el tiempo transcurrido y la variación del dólar se procedió a actualizar el costo estimado a invertir, el cual asciende a la suma de Pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000,00);

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, ha informado que la compra requerida se deberá realizar mediante el proceso de licitación privada a través de la Dirección de Contrataciones Jurisdiccional, habiéndose efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico pertinente;

Que de fs. 26 a fs. 30 obran pliegos de condiciones particulares, a fs. 31 obra anexo de especificaciones técnicas y de fs. 32 a fs. 36 pliegos de condiciones generales, que registrarán el presente acto licitatorio, los cuales deberán ser aprobados y agregados forman parte integrantes de la presente resolución;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto a fs. 42 y vta. de autos;

Que la Delegación General de la Contaduría General de la Provincia, en este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP), artículo 26°, inciso a) y artículos 5°, 6° y 7° (punto II) y Título III, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título III y Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud  
**R E S U E L V E :**

Art. 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 4266/15 MS, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio de Salud, a efectuar un llamado a licitación privada para la compra de un (1) fotómetro de llama/analizador Ion Selectivo, con destino al Laboratorio del Hospital "Fermín Salaberry" de Victoria, por la suma de Pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000,00), en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 3°.- Aprobar los pliegos de condiciones particulares, el anexo de especificaciones técnicas y los pliegos de condiciones generales, que agregados forman y los que registrarán el presente acto licitatorio, cuyo llamado se autoriza en el artículo 1° de la presente resolución.-

Art. 4°.- Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140 (texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP), artículo 26°, inciso a) y artículos 5°, 6° y 7° (punto II) y Título III, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título III y Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente:

DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 4, PP 3, PP 9, SP 0000, DP 84, UG 07, \$ 84.000,00.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar y archivar.-

**Carlos G. Ramos**

RESOLUCIÓN N° 2100 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de una computadora notebook y una impresora portátil para notebook chorro tinta, para ser utilizado en la Unidad Sanitaria Móvil con equipamiento para la atención ginecológica, por la suma aproximada de \$ 22.000,00, según surge del Formulario S1 N° 138/16, en concepto de lo expresado.-

Aprobando los pliegos de condiciones técni-

cas obrantes de fs. 91 y 92 de autos elaborado por la Dirección General de Informática, el que registrará el presente acto licitatorio y que agregados forman parte integrante de la presente resolución.-

RESOLUCIÓN N° 2101 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotización N° 30/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 02 de junio de 2016, conforme acta de apertura agregada a fs. 20 de autos, la provisión de mobiliario con destino a 5 oficinas de referencia y contrarreferencia en el Segundo Nivel de Atención que serán instaladas en diferentes nosocomios de los Departamentos La Paz, Nogoyá, Villaguay y Uruguay, por la suma total de \$ 28.995,00, en virtud de lo manifestado.-

Adjudicando a la firma Office Center de García de Hoyos, José Luis de esta ciudad, la provisión del mobiliario cuya compra se aprueba anteriormente, por la suma de \$ 28.995,00, mérito de lo manifestado en la presente resolución, de la siguiente manera:

Renglón N° 1, 10 sillas de cuatro patas fijas, reforzadas, apilables, sin apoyo brazos, asiento y respaldo tapizados en cuero ecológico color negro, marca Ocenter, modelo Luna, \$ 6.950,00.-

Renglón N° 2, 5 escritorios construidos en placa melamínica de 18 mm. de espesor, con baño de resina, con cajonera de dos cajones, el superior con cerradura, medidas aprox. 1,20x0,60x0,75 mts., color nogal o similar, desarmado en caja, marca Maxland, modelo ES 101, línea Eco, \$ 8.235,0.-

Renglón N° 3, 5 armarios construidos en placa melamínica de 18 mm. de espesor, cerrado con dos puertas batientes con cerradura, con 3 estantes interiores regulables en altura, medidas aprox. 0,90x0,38x1,60 mts., color nogal o similar, desarmado, \$ 13.810,00.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a efectuar el pago a la firma Office Center de esta ciudad, por la suma total de \$ 28.995,00, previa presentación de facturas debidamente conformadas.-

RESOLUCION N° 2102 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de mobiliarios para el inmueble sito en calle Yrigoyen y Echagüe, donado al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, que serán destinados para alojamientos de los familiares de pacientes internados, por la suma aproximada de \$ 54.150,00, según surge del Formulario S1 N° 118/16, en concepto de lo expresado anteriormente.

RESOLUCION N° 2103 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud, a la Licenciada en Nutrición Marisa Andrea Salina, DNI N° 31.371.174, MP N° 19.306, con domicilio en calle Rocamora N° 1037 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a la División Alimentación y Dietoterapia del Hospital "Justo José de Urquiza" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

RESOLUCION N° 2104 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 4005 MS de fecha 5 de noviembre de 2015, al Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la ciudad de Paraná, de la Dra. Paula Eliana Sosa, DNI N° 30.936.728, MP N° 10.271, a partir del 2 de febrero de 2016.

RESOLUCION N° 2105 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 7.200,00, a la paciente Ramona Beatriz García, DNI N° 20.243.804, con domicilio en Barrio

San Cayetano - Casa 20 de Gualeguaychú, destinada a solventar gastos para la compra de insumos para cirugía.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de \$ 7.200,00, destinado a la paciente Ramona Beatriz García, DNI N° 20.243.804, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

#### RESOLUCION N° 2106 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.456,56, a la Sra. Mirian Emilio Goodfred, DNI N° 23.911.570, con domicilio en calle 24 de Septiembre N° 510 de Viale, destinado para la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento, para la paciente Diamela Stefania Bauman, DNI N° 47.325.824, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9180125-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de \$ 2.456,56, destinado a la Sra. Mirian Emilio Goodfred, DNI N° 23.911.570, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, para la paciente Diamela Stefania Bauman, DNI N° 47.325.824, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9180125-00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

#### RESOLUCION N° 2107 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución N° 230/15 MS y Resolución Rectificatoria N° 531 MS de fecha 29-12-2015, por la suma de \$ 14.017,00, a favor del paciente Daniel Alberto Castelo, DNI N° 11.400.706, domiciliada en calle Urquiza N° 488 de Federacion, destinado a solventar gastos por la compra, insumos para cirugía, conforme lo expuesto anteriormente.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de Federacion, por un importe de \$ 14.017,00, destinado a la ampliación del subsidio otorgado al paciente Daniel Alberto Castelo, DNI N° 11.400.706, siendo con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

#### RESOLUCION N° 2108 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 5.724,00 al paciente Bautista Gael Pol, DNI N° 54.007.797, con domicilio en calle Belgamero N° 374 de San Salvador, destinado a solventar gastos para la realización de RMN de cerebro, órbita y honorarios.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de \$ 5.724,00, destinado al paciente Bautista Gael Pol, DNI N° 54.007.797, para solventar el costo del subsidio otorgado a la Sra. Cynthia Steingart, DNI N° 36.948.844, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

#### RESOLUCION N° 2109 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 1.450,00, a la paciente Delia Graciela Cabral, DNI N° 23.203.755, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8671710-00, con domicilio en calle Creppy y C. de Malvinas N° 546 de Colón, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbar.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de \$ 1.450,00, destinado a la paciente Delia Graciela Cabral, DNI N° 23.203.755, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8671710-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

#### RESOLUCION N° 2110 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 63.390,00, a la Sra. Claudia Leonor Alturria, DNI N° 18.198.805, con domicilio en calle Artusi E/28 y 29 del Oeste s/n° de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos de insumos para una embolización, para el paciente Mauro Elías Quiroga, DNI N° 36.069.180.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de \$ 63.390,00, destinado a la Sra. Claudia Leonor Alturria, DNI N° 18.198.805, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, para el paciente Mauro Elías Quiroga, DNI N° 36.069.180, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

#### RESOLUCION N° 2111 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 26.010,00, a la Sra. Estela María de Lourdes López, DNI N° 24.149.070, con domicilio en 3 Km. al Este de Escuela N° 72 Mojones Norte de Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 13 meses de tratamiento, para la paciente Georgina Alejandra Altamirano, DNI N° 45.754.572.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de \$ 26.010,00, destinado a la Sra. Estela María de Lourdes López, DNI N° 24.149.070, para solventar el costo del subsidio otorgado para la paciente Georgina Alejandra Altamirano, DNI N° 45.754.572, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

#### RESOLUCION N° 2112 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 1.618,00, a la paciente Carolina Giudichi, DNI N° 23.708.544, con domicilio en calle Algarrobo s/n°, B° La Milagrosa Norte de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbosacra.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de \$ 1.618,00, destinado a la paciente Carolina Giudichi, DNI 23.708.544, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las dis-

posiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

#### RESOLUCION N° 2113 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.832,52, a la paciente Kimey Abigail Rivera, DNI N° 40.117.378, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9489935-00, con domicilio en calle Corrientes s/n° - B° Fátima de Santa Elena, destinado a solventar gastos por el alquiler de tubo de oxígeno medicinal 6,4 M3 y ½ M y mochila de oxígeno medicinal, 6 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de \$ 2.832,52, destinado a la paciente Kimey Abigail Rivera, DNI N° 40.117.378, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9489935-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

#### RESOLUCION N° 2114 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 20.844,72, a la Sra. Silvia Carina Ledesma, DNI N° 23.975.221, con domicilio en calle Isidoro Rossi N° 1244 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de 6 módulos de Neuro-Kinesiología, para la paciente Estefanía Soledad Cardoso, DNI N° 39.577.193.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 20.844,72 destinado a la Sra. Silvia Carina Ledesma, DNI N° 23.975.221, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, para la paciente Estefanía Soledad Cardoso, DNI N° 39.577.193, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

#### RESOLUCION N° 2115 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 28.468,80, a la paciente Irene Raquel Martínez, DNI N° 26.802.515, con domicilio en calle Sudamérica N° 1909 de Paraná destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 6 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 28.468,80, destinado a la paciente Irene Raquel Martínez, DNI N° 26.802.515, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

#### RESOLUCION N° 2116 MS

##### DEJANDO SIN EFECTO RESPONSABILIDAD

Paraná, 15 de julio de 2016

VISTO:

La Resolución N° 1281 MS de fecha 10 de mayo del 2016; y CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se autorizó el manejo de la caja chica de la Dirección General de Despacho Jurisdiccional otorgada mediante Resolución N° 02/16 MS, al Sub-Director Dr. Diego Nicolás Bertozzi, DNI N° 28.485.163;

Que a fin del cambio de Directivos de la

Dirección General de Despacho corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 1281/16 MS;

Que ante ello corresponde otorgar la responsabilidad de manejo de la caja chica al Dr. Cristhian Gustavo Weber, DNI N° 31.017.043 Director de la Dirección General de Despacho y en caso de ausencia a la Dra. María Evangelina Padilla, DNI N° 29.121.386 Sub-Directora de la citada Dirección;

Que por lo antes expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud  
R E S U E L V E :

Art. 1° - Dejar sin efecto la responsabilidad asignada al Dr. Diego Nicolás Bertozzi, DNI N° 28.485.163, mediante la Resolución N° 1281 MS de fecha 10 de mayo del 2016, con respecto al manejo de la caja chica de la Dirección General de Despacho de este Ministerio de Salud.

Art. 2° - Otorgar la responsabilidad del manejo de la caja chica de la Dirección General de Despacho Jurisdiccional, al Director Dr. Cristhian Gustavo Weber, DNI N° 31.017.043 y en caso de ausencia a la Sub-Directora Dra. María Evangelina Padilla, DNI N° 29.121.386.

Art. 3° - Comunicar, publicar y archivar.

**Ariel L. de la Rosa**

RESOLUCION N° 2117 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 3.011,00, a la paciente Ángela Catalina Pereyra, DNI N° 18.243.356, con domicilio en calle España s/n° - B° Villa María de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo total, siendo responsable el Sr. Carlos Alberto Saavedra, DNI N° 30.360.780.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 3.011,00, destinado a la paciente Ángela Catalina Pereyra, DNI N° 18.243.356, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, siendo responsable el Sr. Carlos Alberto Saavedra, DNI N° 30.360.780, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 2118 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 3.566,00, a la Sra. María Elisa Miles, DNI N° 25.126.486, con domicilio en B° Fátima de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cerebro con gadolinio bajo anestesia y honorarios de anestesista, para la paciente Lourdes María Cassoli, DNI N° 50.732.590.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de \$ 3.566,00, destinado a la Sra. María Elisa Miles, DNI N° 25.126.486, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, para la paciente Lourdes María Cassoli, DNI N° 50.732.590, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 2119 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$

29.700,00, al paciente Ulises Francisco Retamozo, DNI N° 43.294.965, Beneficiario Incluir Salud N° 405-881806-00, con domicilio en calle Belgrano N° 1370 - B° Fátima de Santa Elena, destinado a solventar gastos por la compra de medicación antiepiléptica para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. María Argentina Benítez, DNI N° 26.569.366.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de \$ 29.700,00, destinado al paciente Ulises Francisco Retamozo, DNI N° 43.294.965, Beneficiario Incluir Salud N° 405-881806-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, siendo responsable la Sra. María Argentina Benítez, DNI N° 26.569.366, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 y Decreto N° 23/16 ambos del MS.

RESOLUCION N° 2120 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Guillem María Estela - de Paraná, en concepto de prestaciones de Psicopedagogía efectuadas a la paciente Beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8621926/00, Jessica Cristina Almada, DNI N° 43.030.187, en el mes de octubre/15, según Recibo "B" N° 0003-00000107 de fecha 30-10-15, por la suma de \$ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Guillem María Estela - de Paraná, por la suma total de \$ 2.263,04, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 2121 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 9.500,00, a la Sra. Nadia Janet Olivera, DNI N° 37.564.484, domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 605 de Gral. Campos - Dpto. San Salvador, destinado a solventar gastos por la compra de un botón de gastrostomía de 16/18 French, para la paciente Hanna Sol Camacho, DNI N° 52.491.067, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9192836-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "María Eva Duarte de Perón" de General Campos, por un importe de \$ 9.500,00, destinado a la Sra. Nadia Janet Olivera, DNI N° 37.564.484, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, para la paciente Hanna Sol Camacho, DNI N° 52.491.067, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9192836-00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 3912/12 MS, Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir

Salud), Decreto N° 23/16 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS.

RESOLUCION N° 2122 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 3.011,00, a la paciente Nélide Marisa Hirschfeld, DNI N° 18.293.789, con domicilio en calle Héctor Costa N° 1896 de Paraná, destinado para la realización de un centellograma óseo corporal total.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 3.011,00, destinado a la paciente Nélide Marisa Hirschfeld, DNI N° 18.293.789, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 2123 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 33.730,00, a la paciente María Victoria Quintana, DNI N° 12.378.341 Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9035570-00, con domicilio en calle Pte. Illia y Odiard, C. N° 25 1913 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de stent carotideo autoexpansible de 7.0 x 3.0 y filtro de protección distal.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 33.730,00, destinado a la paciente María Victoria Quintana, DNI N° 12.378.341, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9035570-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 2124 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 9.300,00, al paciente Carlos Adalberto Santini, DNI N° 11.584.773, con domicilio en calle Peatonal 2029 s/n° - B° Pirola de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono (equipar oído derecho).

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, un importe de \$ 9.300,00, destinado al paciente Carlos Adalberto Santini, DNI N° 11.584.773, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 2125 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 8.605,26, al Sr. Mauricio René Rodríguez, DNI N° 23.729.340, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para el paciente René Cristobal Rodríguez, DNI N° 44.903.458, con domicilio en calle 28 de Mayo s/n° de Chajarí.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de \$ 8.605,26, destinado al Sr. Mauricio René Rodríguez, DNI N° 23.729.340, para solventar el costo del subsidio otorgado

anteriormente para el paciente René Cristóbal Rodríguez, DNI N° 44.903.458, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 2126 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 1.977,00, a la paciente Alicia Viviana Andrada, DNI N° 20.229.804, con domicilio en calle Berín N° 321 de Colón, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 3 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de \$ 1.977,00, destinado a la paciente Alicia Viviana Andrada, DNI N° 20.229.804, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 2127 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 33.360,00, a la Sra. Mónica Beatriz Tabares, DNI N° 18.386.447, con domicilio en calle 9 de Julio y Manzoni de Gualaguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de 120 unidades de bolsas colectoras de orina y 360 unidades de sondas N° 10 Speedicath, para 4 meses de tratamiento, para la paciente Candela Nicol Pare, DNI N° 47.327.447, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8228599-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualaguaychú, por un importe de \$ 33.360,00, destinado a la Sra. Mónica Beatriz Tabaréz, DNI N° 18.386.447, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, para la paciente Candela Nicol Pare, DNI N° 47.327.447, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8228599-00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 2128 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 81.151,05, a la paciente Alejandra Fabiana Godoy, DNI N° 22.067.657, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8630825-00, con domicilio en calle Gdor. Carbo N° 150 - Enrique Carbo - de Gualaguaychú destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sr. Patricia de los Ángeles Díaz, DNI N° 12.729.865.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de pesos, destinado a la paciente Alejandra Fabiana Godoy, DNI N° 22.067.657, Beneficiaria Incluir Salud 405-8630825-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, siendo responsable La Sr. Patricia de los Ángeles Díaz, DNI N° 12.729.865, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 2129 MS

**REIMPUTANDO GASTO**

Paraná, 15 de julio de 2016

VISTO:

la Resolución N° 3140 MS de fecha 11 de setiembre de 2015 y su rectificatoria N° 1369 MS de fecha 10 de mayo 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa -vía de excepción- con la firma Sercar -Correo Privado SRL de

Paraná, en concepto de distribución de encomiendas realizadas en el mes de mayo/15, por la suma de pesos siete mil quinientos nueve (\$ 7.509,00), según Factura "B" N° 0007-00060073 del 04-06-15 obrante a fs.3 de autos;

Que a tal efecto a fs. 33 vta. de autos la Dirección General de Administración Jurisdiccional, solicita se reimpute el gasto del Ejercicio 2015 al Presupuesto 2016, en virtud del vencimiento del mismo;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, en este Ministerio de Salud ha tomado la intervención que le compete;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a la reimputación solicitada;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud  
R E S U E L V E :

Art. 1º - Reimputar el gasto de la Resolución N° 3140 MS de fecha 11 de setiembre de 2015, al presupuesto año 2016, a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 17 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 11 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 9 - PA 9 - SP 0000 - DP 84 - UG 07...\$ 7.509,00".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

**Ariel L. de la Rosa**

RESOLUCION N° 2130 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 24.000,00, a la Sra. Melina Vanesa García, DNI N° 34.464.555, con domicilio en calle Gouchon y Sanguinetti s/n° de Colón, destinado a solventar gastos para el alquiler mensual de concentrador de oxígeno, tubo de back up y alquiler de oxímetro de pulso pediátrico, para el paciente Iván Exequiel García, DNI N° 54.641.612.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de \$ 24.000,00, destinado a la Sra. Melina Vanesa García, DNI N° 34.464.555, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, para el paciente Iván Exequiel García, DNI N° 54.641.612, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 2131 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 1.860,00, a la Sra. Johana Noemí Lescano, DNI N° 32.745.172, con domicilio en calle Echagüe N° 88 de Federal, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de órbita con cortes axiales y coronales, para la paciente, Naiara Lujan Leiva, DNI N° 48.907.872.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de \$ 1.860,00, destinado a la Sra. Johana Noemí Lescano, DNI N° 32.745.172, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, para la paciente Naiara Lujan Leiva, DNI N° 48.907.872, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 2132 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 33.200,00, a la paciente Elizabeth Graciela Gurnel, DNI N° 37.466.614, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-811084-00, con domicilio en calle Henry N° 1148 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la compra de audifono digital retroauricular, siendo respon-

sable la Sra. Graciela Nilda Wetzel, DNI N° 11.912.025.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de \$ 33.200,00, destinado a la paciente Elizabeth Graciela Gurnel, DNI N° 37.466.614, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-811084-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, siendo responsable la Sra. Graciela Nilda Wetzel, DNI N° 11.912.025, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 3912/12 MS, Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Decreto N° 23/16 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS.

RESOLUCION N° 2133 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 21.500,00, para el paciente Luis Beltrán Repin, DNI N° 8.562.327, con domicilio en calle Ensenada N° 1300 de Crespo, destinado a la compra de una prótesis de dracon colagenado bifurcada de 16 x 8, siendo responsable el Sr. Luis Ramón Sosa, DNI N° 23.000.269.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 21.500,00, destinado al paciente Luis Beltrán Repin, DNI N° 8.562.327, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, siendo responsable el Sr. Luis Ramón Sosa, DNI N° 23.000.269, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 2134 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 6.900,00, al paciente Carlos Alberto Chiarello, DNI N° 14.021.436, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 1821 de Concordia, destinado a solventar gastos por la realización de una perfusión miocárdica en reposo/esfuerzo -spect cardiológico en Cámara Gama.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 6.900,00, destinado al paciente Carlos Alberto Chiarello, DNI N° 14.021.436, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 2135 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma CEREM Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido - de Concordia, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8645129/00, José Brian Benítez, DNI N° 49.226.133, en el mes de agosto/15, según Factura "C" N° 0001-00000064 de fecha 01-09-15, por la suma de \$ 2.600,00, obrante a fs. 2 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma CEREM Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido - de Concordia, por la

suma total de \$ 2.600,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 2136 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora María Verónica Ponzoni- Lic. en Terapia Ocupacional -de Chajarí, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8196276/00, Santiago Mateo Trossero, DNI N° 46.251.368, en el mes de mayo /15, según Recibo "C" N° 0001 - 00000029 de fecha 04-06-15, por la suma de \$ 2.560,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora María Verónica Ponzoni- Lic. en Terapia Ocupacional - de Chajarí, por la suma total de \$ 2.560,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 2137 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 9.300,00, a la paciente Luciana Daniela Rubio, DNI N° 37.289.176, con domicilio en calle Chacabuco y Roca de Diamante, destinado a solventar gastos por la compra de un audifono digital mini retroauricular.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 9.300,00, destinado a la paciente Luciana Daniela Rubio, DNI N° 37.289.176, para solventar el costo del subsidio anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 2138 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Aprobando Solicitud de Cotización N° 29/16 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 09-06-16 y autorizada mediante Resolución N° 1515/16 MS, para la compra de materiales, colocación e instalación para construcción de cerramiento en oficina de Secretaría Privada de este Ministerio de Salud.

Adjudicando la compra interesada a la firma "Difer SH de Adolfo Fernando Lucio y Alfaro Diego Mauricio de Paraná, para la colocación de manpara en oficina, materiales y mano de obra de la Secretaría Privada de este Ministerio de Salud, por la suma total de \$ 24.600,00.

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma que ha resultado adjudicada la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

RESOLUCION N° 2139 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 64.187,00, a la Sra. Ana Urquiza, DNI N° 13.599.237, destinado a solventar gastos por la compra de insumos para cirugía, para la paciente Ana Pinget, DNI N° 33.130.342.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de \$ 64.187,00, en virtud al subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 2140 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 1.860,00, a la paciente Graciela Amalia González, DNI N° 16.880.267, con domicilio en calle Pedro García s/n° de La Paz, destinado a solventar gastos por lo realización de una resonancia de columna lumbosacra.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de \$ 1.860,00, destinado a la paciente Graciela Amalia González, DNI N° 16.880.267, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 2141 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando subsidio por la suma de \$ 30.790,16, al paciente Diego Alejandro de Gracia, DNI N° 28.410.631, Beneficiario de UGP - Incluir Salud N° 405-8416101-00, con domicilio en Barrio 192, Manzana 2122, Casa 924 de Concepción del Uruguay, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar transferencia de fondos al Hospital "justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 2142 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.810,00, al paciente Hugo Iván Erpen, DNI N° 21.554.012, Beneficiario de UGP - Incluir Salud N° 405-8987342-00, domiciliado en calle Estrada N° 30 - Basavilbaso, destinado a solventar gastos para realizar RMN de columna dorsal y lumbar.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar transferencia de fondos al Hospital "Sagrado Corazón" de Basavilbaso, por un importe de \$ 2.810,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 2143 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución N°88/16 MS, por la suma de \$ 1.800,00, a favor del señor Eduardo Fabián Gómez, DNI N° 21.582.351, domiciliado en calle Manuel Leiva N° 537 de Paraná, destinado a solventar la compra de insumos quirúrgicos, para la paciente Mariela Florencia Gómez, DNI N° 38.769.753.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la

Tesorería General de la Provincia y la transferencia de los mismos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 1.800,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 2144 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Otorgando subsidio por la suma de \$ 42.100,00, a la paciente Haydee Teresita Ramírez, DNI N° 12.350.511, Beneficiaria de UGP - Incluir Salud N° 405-8416551-00, con domicilio en calle Gobernador Quiroz N° 1725 de Paraná, destinado a solventar la compra de clips yasargil FT 752 T+ FT 750 T y dosis sellador gel dural de 5 ml., siendo responsable la señora Gisela Yanina Galvez, DNI N° 31.017.903.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 42.100,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 2145 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Aprobando los contratos de locación de obra de los agentes incluidos en el Programa Fesp dependiente de este Ministerio de Salud, los que agregados forman parte integrante del presente texto legal, durante los periodos comprendidos en el mencionado anexo.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a los agentes incluidos en el Programa Fesp dependiente de este Ministerio de Salud, según anexo que forma parte integrante del presente texto legal, previa certificación de obra y presentación de constancia de libre deuda de ATER según la normativa vigente.

RESOLUCION N° 2146 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Aprobando los contratos de locación de obra de profesionales y no profesionales que desempeñan funciones en el Programa Remediador + Redes en el Departamento Paraná, durante el año 2016, los que agregados forman parte integrante del presente texto legal y en cuyo anexo se detallan.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a los profesionales y no profesionales con funciones en el Programa Remediador + Redes en el Departamento Paraná, según anexo que forma parte integrante del presente texto legal, previa certificación de obra y presentación de constancia de libre deuda de ATER según la normativa vigente.

RESOLUCION N° 2147 MS

Paraná, 15 de julio de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra, celebrado con la Sra. Agustina María del Rosario Soffredini, DNI N° 38.769.688, para desempeñar funciones administrativas en el Programa de Sanidad Escolar -Prosane -, desde el 01-04-16 hasta el 31-12-16 el cual obra detallado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, conjuntamente con el contrato debidamente firmado.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago de la suma que corresponda a la Sra. Agustina María del Rosario Soffredini, en concepto de lo dispuesto anteriormente, previa certificación de obra y presentación de constancia de libre deuda de ATER según la normativa vigente.

## RESOLUCION Nº 2148 MS

**DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO**

Paraná, 20 de julio de 2016

## VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Johanna Belén Martínez, DNI Nº 31.874.238, Legajo N° 213.343; y

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto por la recurrente, se habría incurrido en la mora de la tramitación de las actuaciones RU N° 1525182;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 01/08 GOB. respecto de la resolución de los recursos de quejas, se ha procedido a consultar el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes de donde surge que las actuaciones *in supra* referidas en fecha 12-07-16 fueron giradas a la Dirección General de Despacho de la Secretaría Legal y de Relaciones Institucionales de la Gobernación con proyecto de decreto;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, concluye que en la actualidad la pretensión de la recurrente se ha tornado abstracta correspondiendo no hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la recurrente, de acuerdo a lo manifestado por el artículo 35º y artículo 72º sptes y c.c. de la Ley 7060;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud  
**RESUELVE:**

Art. 1º - Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por la Sra. Johanna Belén Martínez, DNI Nº 31.874.238, Legajo N° 213.343, con domicilio legal de calle Eva Perón N° 70 de la ciudad de Concepción del Uruguay, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

**Ariel L. de la Rosa**

## RESOLUCION Nº 2149 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Autorizando la contratación directa -vía excepción- libre elección por negociación directa con la firma "Omega" - Servicios e Instalaciones- de Alvarez Mauro Jonatan, Paraná, CUIT Nº 20-28949779-0, para la reparación de la Cámara de Vacunas N° 1 dependiente a la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud, por un importe total de \$ 8.000,00.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma "Omega" - Servicios e Instalaciones - de Alvarez Mauro Jonatan, Paraná, CUIT Nº 20-28949779-0, por la suma de \$ 8.000,00, previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas vigentes, en virtud de lo aprobado anteriormente.

## RESOLUCION Nº 2150 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con el Servicio de Transporte de Pasajeros JEF de Claudia R. Zatti de San Benito, correspondiente al mes de mayo/14, por la suma de \$ 15.758,40 según Factura "C" N° 0001-00000337 del 01-06-14, habiéndose efectuado débitos aconsejados por la UGP-Incluir Salud- obrando Notas de Crédito "C" N°s. 0001-0000343 y 0001-0000367 ambas del 25-06-14 por la suma de \$ 3.151,68 y 0001-0000386 del 20-10-14 de \$ 450,24, resultando una suma a abonar de \$ 9.004,80.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar al Servicio de Transporte de Pasajeros JEF de Claudia R. Zatti de San Benito, la suma de \$ 9.004,80, en virtud de lo reconocido anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

## RESOLUCION Nº 2151 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Autorizando el envío de una partida extraordinaria al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, en concepto de devolución por pago de las Facturas "B" N°s. 0001-00004693 de fecha 12-12-14, 0001-00005168 de fecha 13-03-15, 0001-00005490 de fecha 08-05-15, por la suma total de \$ 133.840,00 correspondiente a la firma "DU Droguería Uruguay SRL" de Concepción del Uruguay, obrantes a fs. 66, 77 y 83, con destino a la Provisión de Medicación "Bavaziumab" con destino al paciente Francisco Electro Cutro, DNI N° 16.094.920, por prestación justificada por diagnóstico y urgencia, atento a que el resto puede ser adquirido a través del Banco de Droga, según lo auditado por la Sra. Médica Auditora en este Ministerio de Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por la suma total de \$ 133.840,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

## RESOLUCION Nº 2152 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestador Wallingre Héctor Alcides - Lic. en Kinesiología y Fisioterapia - Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8300309/00, Norberto Raúl Milocco, DNI N° 8.580.787, en el mes de noviembre/15, según Factura "C" N° 0002 - 00000169 de fecha 02-12-15, por la suma de \$ 3.394,56, obrante a fs. 4 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestador Wallingre Héctor Alcides - Lic. en Kinesiología y Fisioterapia - de Paraná, por la suma \$ 3.394,56, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

## RESOLUCION Nº 2153 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 89.000,00, a la paciente Rosa Inés Garcilazo, DNI N° 13.673.473, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8673053-00, con domicilio en calle Talcahuano N° 2937 - Los Polvorines de la Provincia de Buenos Aires, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis (endoprotisis no convencional, modular segmentado -titanio hidroxiapatita-) de humero izquierdo y descartable, siendo responsable el Sr. Horacio Rubén Garcilazo, DNI N° 14.599.562.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de \$ 89.000,00, destinado a la paciente Rosa Inés Garcilazo, DNI N° 13.673.473, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8673053-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, siendo responsable el Sr. Horacio Rubén Garcilazo, DNI N° 14.599.562, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

## RESOLUCION Nº 2154 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma CEREM Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido - de Concordia, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8645129/00, José Brian Benítez, DNI N° 49.226.133, en el mes de julio/15, según Factura "C" N° 0001 - 00000046 de fecha 03-08-15, por la suma de \$ 2.600,00, obrante a fs. 2 de autos.

Enunciando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C- apartado B) punto 3° y su concordancia con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma CEREM Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido- de Concordia por la suma total de \$ 2.600,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en virtud a lo aprobado anteriormente.

## RESOLUCION Nº 2155 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo- Hogar María Natalia- de Concordia, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8381009/00, Paulo Jesús Franco, DNI N° 29.412.282, en el mes de julio/15, según Factura "C" N° 0002 -00000041 de fecha 02-09-15, por la suma de \$ 7.717,20, obrante a fs. 4 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo - Hogar María Natalia- de Concordia, por la suma total de \$ 7.717,20, en la Cuenta Corriente del Banco Credicoop CBU N° 1910141755014159707578, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado anteriormente.

## RESOLUCION Nº 2156 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el prestador Capriz Iván -Técnico Acompañante Terapéutico- de Diamante, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8913480/00, Francisco José Moya, DNI N° 17.044.306, en el mes de octubre/15, según Factura "C" N° 0002-00000020 de fecha 05-11-15, por la suma \$ 2.301,00, obrante a fs. 6 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Capriz Iván - Técnico Acompañante Terapéutico - de Diamante, por la suma total de \$ 2.301,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

## RESOLUCION Nº 2157 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Gebhardt Susana Mabel- de Gualeguaychú, en concepto de prestaciones efectuadas a varios pacientes Beneficiarios del Programa UGP -Incluir Salud, en el mes de abril/15, según Factura "C" N° 0001 -00000028 de fecha 09-05-16, por la suma de \$ 7.000,00, obrante a fs. 27 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Gebhardt Susana Mabel- de Gualeguaychú, por la suma total de \$ 7.000,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

## RESOLUCION Nº 2158 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con Roleri Susana Beatriz - Profesora de de Educación Especial MOI- de Concordia, por la suma de \$ 6.506,24 según Factura "C" N° 0002-00000055 del 01-02-16, obrante a fs. 2 de autos, en concepto de mó-

dulo maestra de apoyo escolar, correspondiente al mes de noviembre/15, brindado al Beneficiario Ramiro del Valle, DNI N° 44.439.827, UGP -Incluir Salud - N° 405-8175181/00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) y Decreto N° 3368/15 MEHF y Decretos N°s. 3912/12 MS y 1615/15 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a Roleri Susana Beatriz de Concordia, por la suma de \$ 6.506,24 en mérito de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

#### RESOLUCION N° 2159 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción - con la prestadora Guillem María Estela - Lic. en Psicopedagogía - de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8215376/00, Elián Josué Tablada, DNI N° 44.819.971, en el mes de diciembre/15, según Recibo "B" N° 0003 -00000165 de fecha 23-12-15, por la suma de \$ 3.394,56, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Guillem María Estela -Lic. en Psicopedagogía - de Paraná, por la suma total de \$ 3.394,56, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

#### RESOLUCION N° 2160 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción - con la firma Transporte Roly de Campodónico Ronaldo Alcibiades- Santa Elena, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8128681/00, Ramón Ángel Gabriel Arellano, DNI N° 41.819.274, en los meses de noviembre y diciembre/15, según Factura "C" N° 0001 -00000092 de fecha 21-01-16, por la suma de \$ 7.257,60, obrante a fs. 5 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Transporte Roly de Campodónico Ronaldo Alcibiades - de Santa Elena, por la suma total de \$ 7.257,60, en la Cuenta Corriente del Banco Entre Ríos - CBU N° 3860027003000040290800, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

#### RESOLUCION N° 2161 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa - vía ex-

cepción -con la prestadora Guillem María Estela - de Paraná, en concepto de prestaciones de Psicopedagogía efectuadas a la paciente Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8038252/00, Natalia Aylén Mangona, DNI N° 45.385.975, en el mes de octubre/15, según Recibo "B" N° 0003 -00000109 de fecha 30-10-15, por la suma de \$ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Guillem María Estela - de Paraná, por la suma total de \$ 2.263,04, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

#### RESOLUCION N° 2162 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa vía excepción- de los servicios prestados por "Servicio de Remis" de Reinaldo José Latour - de la localidad de Caseros del Departamento Uruguay, en el mes de octubre/15, al paciente Leonardo Fabián Schvindt, DNI N° 41.867.633, - Beneficiario UGP -Incluir Salud N° 405-9027918/00, por la suma de \$ 5.585,28, según Factura "C" N° 0001-00000041 del 04-11-15, obrante a fs. 03 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a abonar a "Servicio de Remis" de Reinaldo José Latour - de la localidad de Caseros- Departamento Uruguay, la suma de \$ 5.585,28, en virtud de lo reconocido anteriormente.

#### RESOLUCION N° 2163 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Cinthia Silvana Semper- Acompañante Terapéutico - de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8327489/00, Fabián Ramón Gaitan, DNI N° 24.774.169, en el mes de diciembre/15, según Recibo "C" N° 0001 - 00000054 de fecha 11-01-16, por la suma de \$ 3.186,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Cinthia Silvana Semper- Acompañante Terapéutico - de Paraná por la suma total de \$ 3.186,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

#### RESOLUCION N° 2164 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma CEREM Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido - de Concordia, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-0801483/00, Facundo Sebastián Pereyra, DNI N° 40.163.842, en el mes de mayo/15, según Factura "C" N° 0001

-00000003 de fecha 01-06-15, por la suma de \$ 2.600,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma CEREM Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido - de Concordia, por la suma total de \$ 2.600,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en virtud a lo aprobado anteriormente.

#### RESOLUCION N° 2165 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de de 4 kit de inyectores + arandelas de inyector + tornillos de inyector con destino a la ambulancia Mercedes Benz Sprinter, dominio HVI - 805 afectada a la de Emergencia Sanitaria de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de \$ 28.261,76, según surge del formulario S1 N° 143/16, en concepto de lo expresado anteriormente.

#### RESOLUCION N° 2166 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Cordoba Delia Liliana - de Paraná, en concepto de prestaciones de rehabilitación fonoaudiológica efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8339767/00, Leo Emanuel Zabala, DNI N° 40.790.682, en el mes de noviembre/15, según Recibo "C" N° 0004 - 00000221 de fecha 12-01-16, por la suma de \$ 2.263,04, obrante a fs. 3 de autos,

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Cordoba Delia Liliana - de Paraná, por la suma total de \$ 2.263,04, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

#### RESOLUCION N° 2167 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotización N° 17/16 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 09-05-16, autorizada mediante Resolución N° 1056/16, para la compra de artículos deportivos que serán destinados para llevar a cabo acciones de "Promoción de la Salud" en el marco de las actividades prevista en el ProSaNE y Educación para la Salud ambos de este Ministerio de Salud.

Adjudicando la compra interesada a las firmas Black Baley Deportes de Icasatti Gabriel Nicolás de Paraná los Renglonés N° 01 y N° 02, por la total de \$ 5.352,00 y a Borghello Deportes de Borghello Gustavo Raúl de Paraná los Renglonés N° 03, N° 4, N° 5 y N° 06 por la suma total de \$ 9.008,00, por ajustarse a lo solicitado, por ser la oferta de menor precio y ser su precio conveniente a los intereses del Estado, en virtud a lo aprobado anteriormente.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a las firmas Black Baley Deportes de Icasatti Gabriel Nicolás de Paraná la suma de \$ 5.352,00 y a Borghello Deportes de Borghello Gustavo Raúl de Paraná la suma de \$ 9.008,00, previa presentación de comprobante originales y de acuerdo a la normativa impositiva vigente.

## RESOLUCION N° 2168 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción - con el prestador Wallingre Héctor Alcides -Lic. en Kinesiología y Fisioterapia - de Paraná, en concepto de Neurokinesioterapia efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8308676/00, Mario Alaguibe, DNI N° 21.595.771 en el mes de diciembre/15, según Recibo "C" N° 0002-00000266 de fecha 11-01-16, por la suma de \$ 3.394,56, obrante a fs. 3 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al Prestador Héctor Alcides Wallingre -Lic. en Kinesiología y Fisioterapia -de Paraná, por la suma total de \$ 3.394,56, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

## RESOLUCION N° 2169 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma CEREM Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido - de Concordia, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-9051793/00, Francisco Alvarez , DNI N° 50.928.313, en el mes de agosto/15, según Factura "C" N° 0001 - 00000062 de fecha 03-08-15, por la suma de \$ 2.600,00, obrante a fs. 2 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma CEREM Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido - de Concordia, por la suma total de \$ 2.600,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

## RESOLUCION N° 2170 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción - con la firma CEREM- Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido - de Concordia, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8437293/00, Jesús Maximiliano Carrizo, DNI N° 48.335.626, en el mes de agosto/15, según Factura "C" N° 0001-00000063 de fecha 01-09-15, por la suma de \$ 2.600,00, obrante a fs. 2 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma CEREM- Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido - de Concordia, por la suma total de \$ 2.600,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

## RESOLUCION N° 2171 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma CEREM Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido - de Concordia, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8645129/00, José Brian Benítez, DNI N° 49.226.133, en el mes de diciembre/15, según Factura "C" N° 0001-00000135 de fecha 15-12-15, por la suma de \$ 2.600,00, obrante a fs. 2 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma CEREM Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido - de Concordia, por la suma total de \$ 2.600,00, con cargo de rendir

cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

## RESOLUCION N° 2172 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora - Guillem María Estela de Paraná, en concepto de prestaciones de Psicopedagogía efectuadas a la paciente Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8290649/00, Priscila María Luz Palomo, DNI N° 47.844.132. en el mes de octubre/15, según Recibo "B" N° 0003-00000111 de fecha 30-10-15, por la suma de \$ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos.

Enunciando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Guillem María Estela de Paraná, por la suma total de \$ 2.263,04, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

## RESOLUCION N° 2173 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el prestador Wallingre Héctor Alcides -Lic. en Kinesiología y Fisioterapia - de Paraná, en concepto de Neurorehabilitación efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8308676/00, Mario Alaguibe, DNI N° 21.595.771 en el mes de noviembre/15, según Recibo "C" N° 0002 -00000168 de fecha 02-12-15, por la suma de \$ 3.394,56, obrante a fs. 2 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al Prestador Wallingre Héctor Alcides -Lic. en Kinesiología y Fisioterapia -de Paraná, por la suma total de \$ 3.394,56, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en virtud a lo aprobado anteriormente.

## RESOLUCION N° 2174 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Guillem María Estela - de Paraná, en concepto de prestaciones de Psicopedagogía efectuadas a la paciente Beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-9069926/00, Victoria Candelaria Olotte, DNI N° 50.749.533, en el mes de noviembre/15, según Recibo "B" N° 0003-00000132 de fecha 29-11-15, por la suma de \$ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos,

Enunciando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Guillem María Estela - de Paraná, por la suma total de \$ 2.263,04, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

## RESOLUCION N° 2175 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa -vía ex-

cepción -con la prestadora María Veronica Ponzoni - Lic. en Terapia Ocupacional - Chajarí, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8196276/00, Santiago Mateo Trossero, DNI N° 46.251.368, en el mes de abril/15, según Recibo "C" N° 0001-00000028 de fecha 04-06-15, por la suma de \$ 2.560,00, obrante a fs. 2 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la Prestadora María Veronica Ponzoni - Lic. en Terapia Ocupacional - Chajarí, por la suma total de \$ 2.560,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en virtud a lo aprobado anteriormente.

## RESOLUCION N° 2176 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con el prestador Wallingre Héctor Alcides - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, en concepto de sesiones de neurokinesioterapia efectuadas al paciente Norberto Raúl Milocco, DNI N° 8.580.787, Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8300309/00, en el mes de diciembre/15, según Recibo "C" N° 0002-00000265 de fecha 11-01-16 por la suma de \$ 3.394,56, obrante a fs. 4 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Wallingre Héctor Alcides -Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, por la suma total de \$ 3.394,56, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

## RESOLUCION N° 2177 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma CEREM - Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido - de Concordia, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8437293/00, Jesús Maximiliano Carrizo, DNI N° 48.335.626, en el mes de octubre/15, según Factura "C" N° 0001-00000097 de fecha 02-11-15, por la suma de \$ 2.600,00, obrante a fs. 2 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma CEREM - Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido - de Concordia, por la suma total de \$ 2.600,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

## RESOLUCION N° 2178 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Guillem María Estela de Paraná, en concepto de prestaciones de Psicopedagogía efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8026166/00, Norberto Ignacio Cardaci, DNI N° 39.683.948, en el mes de noviembre/15, según Recibo "B" N° 0003-00000130 de fecha 29-11-15, por la suma de \$ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos.

Enunciando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Guillem María Estela de Paraná, por la suma total de \$ 2.263,04, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la

Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 2179 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Cristina Andrea Mendelevich - Lic. en Psicología - de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8215376/00, Elián Josué Tablada, DNI N° 44.819.971, en el mes de octubre/15, según Recibo "C" N° 0001-00002608 de fecha 27-10-15, por la suma de \$ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Cristina Andrea Mendelevich- Lic. en Psicología - de Paraná, por la suma total de \$ 2.263,04, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 2180 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma CEREM- Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido - de Concordia, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8437293/00, Jesús Maximiliano Carrizo, DNI N° 48.335.626, en el mes de septiembre/15, según Factura "C" N° 0001-00000079 de fecha 01-10-15, parla suma de \$ 2.600,00, obrante a fs. 2 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma CEREM - Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido - de Concordia, por la suma total de \$ 2.600,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 2181 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma CEREM Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido - de Concordia, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8047363/00, Santiago Daniel Ruiz Diaz, DNI N° 42.464.844, en el mes de diciembre/15, según Factura "C" N° 0001-00000137 de fecha 15-12-15, por la suma de \$ 2.600,00, obrante a fs. 2 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma CEREM Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido - de Concordia, por la suma total de \$ 2.600,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 2182 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma CEREM Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido - de Concordia, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-0801483/00, Facundo Sebastián Pereyra, DNI N° 40.163.842, en el mes de diciembre/15, según Factura "C" N° 0001-00000138 de fecha 15-12-15, par la suma de 2,600,00, obrante a fs. de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma CEREM Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido - de Concordia, por la suma total de \$ 2.600,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 2183 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotización N° 63/15 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día

25-11-15 y autorizada mediante Resolución N° 3926/15 MS, para la compra de 8.000 pañales tamaño XXG bebes con destino al UGP -Incluir Salud para cubrir la demanda de sus afiliados.

Declarando fracasado el llamado a Solicitud de Cotización N° 63/15 dado que la firma preadjudicada no amplió el plazo de mantenimiento de oferta.

Autorizando a efectuar un nuevo llamado a solicitud de cotización, para la compra de 8.000 pañales tamaño XXG bebes con destino al UGP -Incluir Salud para cubrir la demanda de sus afiliados.

RESOLUCION N° 2184 MS

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando Solicitud de Cotización N° 33/16 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 15-06-16 y autorizada mediante Resolución N° 1517/16 MS, para la compra de 180 unidades envases por 100 unidades de papel de 120 grs. con destino a la confección de caratulas de expedientes, 100 sobre manila N° 7, 100 sobres manila N° 9, 100 sobres manila N° 10 y 12 unidades adhesivo vinílico por 500 grs. con destino al Departamento Mesa de Entradas de este Ministerio de Salud.

Adjudicando la compra interesada a las firmas que se detallan a continuación: "Selplast SA de Paraná: el renglón N° 01: 180 envases por 100 unidades de papel de 118 grs./m2 aprox. -medidas 21,59 x 35,56 cm. (tamaño: oficio legal) marca: Casa Hutton, el renglón N° 02: sobres manila N° 7 por 80 grs. - medidas 25x35 cm. envases por 100 unidades, marca: Kraft, el renglón N° 03: sobres manila N° 9 por 80 grs.- medidas 30 x 40 cm. envases por 100 unidades, marca: Kraft, el renglón N° 04: sobres manila N° 10 por 80 grs. - medidas 37 x 45 cm. envases por 100 unidades, marca: Kraft, por la suma total de \$ 14.600,78, "Azteca" de Dufour Alberto Cesar de Paraná el renglón N° 05: 12 adhesivos vinílicos por 500 grs. marca: Sta/Tintoreto por la suma total de \$ 484,80.

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a las firmas que han resultado adjudicadas la suma que correspondida, de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

RESOLUCION N° 2185 MS

DEJANDO SIN EFECTO ARTICULOS

Paraná, 20 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Salud Mental y Adicciones Jurisdiccional, solicita declarar de interés ministerial el "1 Foro Provincial de Niñez y Juventud, Intervenciones en Salud Mental desde un Enfoque de derechos Humanos", llevado a cabo el día del 11 de noviembre de 2.015 en el auditorio de la Casa de la Cultura de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, se solicita el otorgamiento de una partida presupuestaria de pesos seis mil ciento veinticinco (\$ 6.125,00) para solventar los gastos de refrigerio para 120 personas en la referida capacitación, obrando el presupuesto pertinente a fs. 05 de autos;

Que en tal sentido, mediante Resolución N° 4103 MS de fecha 11 de noviembre de 2.015, se declara de interés ministerial el "1 Foro Provincial de Niñez y Juventud, Intervenciones en Salud Mental desde un Enfoque de Derechos Humanos";

Que la Subsecretaría de Gestión Sanitaria Ministerio, adjunta Factura "B" N° 0007-00011193 de fecha 19 de noviembre de 2.015 de la firma Natura Pan de Pasutti Marcela Nanci de esta ciudad;

Que según se desprende del informe de fs. 27 de autos, la referida firma, se encontraba

con el Certificado de Libre Deuda vencido desde el 04 de octubre de 2.015, conforme consulta a la Administración Tributaria de Entre Ríos, no habiéndose regularizado el pago de lo referida deuda;

Que a fs. 35, ATER - Administradora Tributaria de Entre Ríos-, certifico que lo referida firma no registra deuda por impuestos, tasas y/o derechos a su cargo y en los cuales se encuentra inscripto;

Que en razón de no haberse regularizado el pago en cuestión, y habiendo vencido el ejercicio en el cual se tuvo en cuenta, se hace necesario dejar sin efecto los artículos 1°, 3° y 4° de la Resolución N° 4103 MS de fecha 11 de noviembre de 2.015, reconocer el gasto motivo de autos y abonar a la firma mencionada la suma de pesos seis mil ciento veinticinco (\$ 6.125,00);

Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional, ha realizado la reserva de fondos e imputación correspondientes;

Que la Delegada Contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio, ha tomado la debida intervencion;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1° - Dejar sin efecto los artículos 1°, 3° y 4° de la Resolución N° 4103 MS de fecha 11 de noviembre de 2.015, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Aprobar lo actuado y reconocer el gasto efectuado por la Dirección de Salud Mental y Adicciones de este Ministerio, con motivo de la realización del "1 Foro Provincial de Niñez y Juventud, Intervenciones en Salud Mental desde un Enfoque de derechos humanos", llevado a cabo el día 11 de noviembre de 2.015 en el Auditorio de la Casa de Cultura de esta ciudad, a la firma Natura Pan SA de Pasutti Marcela Nanci de esta ciudad, por la suma de pesos seis mil ciento veinticinco (\$ 6.125,00).

Art. 3° - Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 9 - PA 9 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.

Art. 4° - Facultar a la Dirección General de Administración de este Ministerio a proceder a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago de la Factura "B" N° 0007-00011193 de fecha 19 de noviembre de 2.015 de la firma Natura Pan de Pasutti Marcela Nanci de esta ciudad, por la suma de pesos seis mil ciento veinticinco (\$ 6.125,00).

Art. 5° - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCION N° 2186 MS

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 20 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Silvana Mendoza, DNI N° 29.325.652, Legajo N° 189.563; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto por la recurrente, se habría incurrido en la mora de la tramitación de las actuaciones RU N° 1796148;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 01/08 GOB. respecto de la resolución de los recursos de quejas, se ha procedido a consultar el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes de donde surge que las actuaciones ut supra referidas han registrado movimiento;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, concluye que en la actualidad la pretensión de la recurrente se ha tornado abstracta correspondiendo no hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la recurrente, de acuerdo a lo manifestado por el artículo 35° y artículo 72° sgtes. y c.c. de la Ley 7060;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud  
R E S U E L V E :

Art. 1º - Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por la Sra. Silvana Mendoza, DNI N° 29.325.652, Legajo N° 189.563, con domicilio legal de calle Mansilla 2293 de la ciudad de Paraná, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

**Ariel L. de la Rosa**

**RESOLUCION N° 2187 MS**

Paraná, 20 de julio de 2016

Aprobando el llamado a Solicitud de Cotización N° 31/16 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 06-06-16 y autorizada mediante Resolución N° 1516/16 MS, para la compra de 8 cubiertas medidas 225/70 R15, para los móviles, dominios EYK 203 y GBY 307 afectadas al Hospital "San Antonio" de Gualleguay.

Adjudicando la compra interesada a la firma que se detalla a continuación: "Casa Pederzoli de Pederzoli Alfredo G. y Pederzoli Daniel A. SH" de Paraná, CUIT N° 30-70841190-2: el renglón N° 01: 8 cubiertas medidas 225/70 R15 marca: Range Runner H.T. Fate, por la suma total de \$ 18.800,00.

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma "Casa Pederzoli de Pederzoli Alfredo G. y Pederzoli Daniel A. S.H", de Paraná, CUIT N° 30-70841190-2, por la suma total de \$ 18.800,00, de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

**RESOLUCION N° 2188 MS**

Paraná, 22 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 57.044,00, a la paciente Talía Roció Vega, DNI N° 40.160.171, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-897917-00, destinado a solventar gastos por la compra de Set de materiales, 8 clavos de Steimann (2,5 mm por 240 mm), 2 clavos de Steimann (3 mm por 240 mm), dos Hemosucfores, dos placas anguladas para osteotomía de fémur, tornillero (4,5 y 3,5) e instrumental, 1 sierra de corte para hueso con todas las hojas, 2 arpones de 5 mm, 2 suturas fiber tape para descenso de tendón rotuliano, siendo responsable la Sra. María Cristina Arismuño, DNI N° 16.787.573.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 57.044,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**RESOLUCION N° 2189 MS**

**EXCEPTUANDO ALCANCES DE RESOLUCION**

Paraná, 22 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, solicita la excepción a la Resolución N° 2088/91 SS, a fin de continuar con el tratamiento de la paciente Melina Nazarena Paolini, DNI N° 42.308.022, de 16 años de edad; y

CONSIDERANDO:  
Que la mencionada resolución dispone que la edad límite máxima de atención en el nosocomio ut supra referenciado, será de 14 años inclusive;

Que conforme el diagnóstico, la paciente padece de Sarcoma Sinovial con Metastasis Pulmonares sin posibilidad de tratamiento curativo, atento a ello y visto que ya no se le está realizando ningún tratamiento invasivo en Hospital de Pediatría SAMIC "Profesor Dr. Juan Pedro Garrahan", es procedente aceptar el

traslado desde el mencionado nosocomio al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que la Dirección de Atención Médico Jurisdiccional ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud  
R E S U E L V E :

Art. 1º - Exceptuar de los alcances de la Resolución N° 2088/91 SS, a la paciente Melina Nazarena Paolini, DNI N° 42.308.022, de 16 años de edad, a fin de aceptar el traslado desde el Hospital de Pediatría SAMIC "Profesor Dr. Juan Pedro Garrahan" y continuar con la atención médica en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná Paraná, por padecer de Sarcoma Sirovial con Metastasis Pulmonares sin posibilidad de tratamiento curativo, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

**Ariel L. de la Rosa**

**MUNICIPALIDAD DE PARANA**

**ORDENANZA N° 9660**

**MUNICIPALIDAD DE PARANA**

**Honorable Concejo Deliberante**

"A 35 años de la Guerra de Malvinas, Prohibido Olvidar. 1982-2017"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con

fuerza de

**ORDENANZA :**

Art. 1º - Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la donación a los adjudicatarios y a Cáritas Arquidiocesana de Paraná de lotes de propiedad de la Municipalidad de Paraná, ubicados en calle Valentín Déniz s/n° Partida N° 77719/1, Matrícula N° 160851, Plano de Mensura N° 122246, Partida Provincial N° 184666, con una superficie de 7108,85 m2, que fueran cedidos por Ordenanza N° 8876 promulgada por Decreto N° 1351 de fecha 26 de Noviembre de 2009, en el marco del Convenio "Programa de Viviendas Cáritas" celebrado entre la Municipalidad de Paraná y Cáritas Arquidiocesana de Paraná ratificado por Ordenanza N° 8858 promulgada por Decreto N° 816 de fecha 7 de Agosto de 2009, con cargo de no vender, no ceder, no locar, y de no modificar el destino por el término de 5 (cinco) años.

Art. 2º - Autorícese al D.E.M. a instruir a la Dirección de Escribanía Municipal para que efectúe los trámites necesarios al efecto, tendientes a concretar la donación a los adjudicatarios de dieciocho (18) lotes de las viviendas construidas y de dos (2) lotes para la construcción de un salón comunitario.

Art. 3º - La Dirección de Escribanía Municipal deberá solicitar a Cáritas Argentina Arquidiocesis de Paraná informe el listado de las familias adjudicatarias de las 18 viviendas.

Art. 4º - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Dirección de Catastro, disponga la confección de los planos de Mensura y División de las fracciones descriptas en el Artículo 2º, como así también a realizar todos los trámites pertinentes de aprobación.

Art. 5º - Los gastos que genere la escrituración serán soportados por los beneficiarios de la donación.

Art. 6º - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017

**Josefina B. Etienot**

Presidente H. Concejo Deliberante

**Rodrigo Devinar**

Secretario H. Concejo Deliberante

**DECRETO N° 2155**

**MUNICIPALIDAD DE PARANA**

Paraná, 21 de diciembre de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 30 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la donación a los adjudicatarios y a Cáritas Arquidiocesana de Paraná de lotes de propiedad de la Municipalidad de Paraná, ubicados en calle Valentín Déniz s/n° Partida N° 77719/1;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107º, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El señor Presidente de la  
Municipalidad de Paraná

**D E C R E T A :**

Art. 1º - Promúlguese la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 30 de noviembre de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9660.

Art. 2º - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Sergio Fausto Varisco**

Presidente Municipal

**Walter Rolandelli**

Secretario Legal y Técnico

**Francisco A. Avero**

Fiscal Municipal

**ORDENANZA N° 9661**

**MUNICIPALIDAD DE PARANA**

**Honorable Concejo Deliberante**

"A 35 años de la Guerra de Malvinas,

Prohibido Olvidar. 1982-2017"

El Honorable Concejo Deliberante de la

Municipalidad de Paraná, sanciona con

fuerza de

**ORDENANZA :**

Art. 1º - Designase con el nombre de "Camarógrafo Rubén Alfredo Noble" a la Sala de Reuniones del Área Comunicación del Honorable Concejo Deliberante de Paraná, en reconocimiento a este profesional de la comunicación paranaense que desarrolló su labor durante más de 50 años.

Art. 2º - Comuníquese y entréguese copia de la presente a familiares del Sr. Rubén Alfredo Noble, en el seno del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3º - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017.

**Josefina B. Etienot**

Presidente H. Concejo Deliberante

**Rodrigo Devinar**

Secretario H. Concejo Deliberante

**DECRETO N° 2156**

**MUNICIPALIDAD DE PARANA**

Paraná, 21 de diciembre de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 30 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma designa con el nombre de "Camarógrafo Rubén Alfredo Noble" a la Sala de Reuniones del Área da Comunicación del Honorable Concejo Deliberante de Paraná;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107º, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El señor Presidente de la  
Municipalidad de Paraná  
D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 30 de noviembre de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9661.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Sergio Fausto Varisco**

Presidente Municipal

**Walter Rolandelli**

Secretario Legal y Técnico

**Francisco A. Avero**

Fiscal Municipal

ORDENANZA N° 9662

**MUNICIPALIDAD DE PARANA**

**Honorable Concejo Deliberante**

"A 35 años de la Guerra de Malvinas,  
Prohibido Olvidar. 1982-2017"

El Honorable Concejo Deliberante de la  
Municipalidad de Paraná, sanciona con  
fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 9543, modificada por la Ordenanza N° 9555, extendiendo el monto mencionado en el artículo 1° a la suma de \$ 170.000.000, incluido IVA, con el objeto de implementar el Programa Integral de Alumbrado Público de Recambio de Luminarias de Sodio por Lámparas Led.

Art. 2° - Establézcase que dentro de los 60 días de promulgada la presente Ordenanza y como requisito indispensable para efectivizar la operatoria de leasing autorizada en el Artículo precedente, el área responsable de llevar adelante el recambio de luminarias deberá presentar un Programa Integral de Alumbrado Público de Recambio de Luminarias de Sodio por Lámparas Led, el cual deberá incluir, como mínimo:

- Un relevamiento integral de todas las luminarias emplazadas en el ejido municipal.

- Informe técnico profesional que certifique que las mismas estén en condiciones óptimas para realizar el recambio respectivo.

- Estudio técnico que determine el tipo de luminarias a reemplazar correspondientes a cada una de las zonas, conforme a las necesidades y especificaciones propias.

- Detalles técnicos de las luminarias a colocar: tipo, características y especificaciones.

- Etapas del programa, duración aproximada de la implementación, zonificación, dejando claramente establecidos los barrios que comprenderá dicho programa.

- Informe técnico profesional determinando la relación inversión-ahorro en costo energía.

Art. 3° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017.

**Josefina B. Etienot**

Presidente H. Concejo Deliberante

**Rodrigo Devinar**

Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 2157

**MUNICIPALIDAD DE PARANA**

Paraná, 21 de diciembre de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 30 de noviembre de 2017; y CONSIDERANDO:

Que, la citada norma modifica el Artículo 1 de la Ordenanza N° 9543, modificada por Ordenanza N° 9555;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de

la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El señor Presidente de la

Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 30 de noviembre de 2017, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9662.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Sergio Fausto Varisco**

Presidente Municipal

**Walter Rolandelli**

Secretario Legal y Técnico

**Francisco A. Avero**

Fiscal Municipal

F. 500-00007032 (O.P. 17806) 1 v./11.1.18

## SECCION JUDICIAL

### SUCESORIOS

#### ANTERIORES

#### PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R, Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Weinbinder Mariangeles s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18335, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIANGELES WEINBINDER, MI 32.722.082, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, Diamante, en fecha 22.01.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de diciembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017252 3 v./11.1.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaria N° 7, en los autos caratulados "Bortoli Elvira Hayde s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19746, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELVIRA HAYDE BORTOLI, MI N° 907.852, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24.8.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de noviembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017276 3 v./12.1.18

#### CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez suplente), Secretaria N° 2, a cargo de la suscripta, Dra. Ana María Noguera, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2° Piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA MARISA CALGARO, DNI N° 22.496.273, fallecida en la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, el día 17 de julio de 2.017, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, para que dentro del termino de treinta días (30) corridos lo acrediten en los autos caratulados "Calgaro, Graciela Marisa - Sucesorio ab intestato", iniciados el día 22 de

noviembre de 2.017, Expediente N° 9.547, que tramitan por ante éste Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 29 de noviembre de 2017. 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Graciela Marisa Calgaro, DNI N° 22.496.273, fallecida en fecha 17.07.2017 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 18 de diciembre de 2017 – **Ana María Noguera**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017260 3 v./11.1.18

#### FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en la ciudad Federación (Entre Ríos) Dr. Mariano Morahan – Juez a cargo del despacho -, Secretaria a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados, "Santiago José Humberto s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 15.518); cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE HUMBERTO SANTIAGO, MI N° 8.418.416, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos; fallecido en Federación en fecha 23 de julio de 2017. Publíquese por tres días.

Federación, 30 de noviembre de 2017 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C.Ch. 503-00017268 3 v./11.1.18

#### SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador E. Ríos, cargo del Dr. Larocca Ricardo A. (int.), Secretaria a cargo de Mariano Andres Ludueño (int.); en los autos caratulados "Arroniz, Néstor José s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 3060), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don ARRONIZ NESTOR JOSE, DNI M N° 5.814.098, de 76 años de edad, con domicilio en calle Tomas de Rocamora N° 443 de San Salvador - Entre Ríos- y fallecido en Concordia el 8 de enero de 2016.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 22 de noviembre de 2017. Visto ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Ricardo Agustin Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 6 de diciembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.Ch. 503-00017253 3 v./11.1.18

El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador E. Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, (int.), Secretaria a cargo de Mariano Andrés

Ludueño (int.); en los autos caratulados: "Bepre, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 3083), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BEPRE, DNI N° 8.044.098, vecino que fuera del Departamento San Salvador, fallecido intestado en la ciudad de San Salvador (E.R.) en fecha 17 de noviembre de 2017.

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente, la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 11 de diciembre de 2017.. Visto: ... Resuelvo: 1. - Tener por presentado al Dr. Juan Pablo Marcogiusseppe Blanc, en nombre y representación de Teresita Néida Paoloni y Eduardo Andrés Bepre, en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido y en tal carácter se le otorga intervención. 2. - Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Carlos Alberto Bepre, MI N° 8.044.098, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... - A los demás, oportunamente. Notifíquese. Ricardo A. Larroca".

San Salvador, 19 de diciembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

**F.C.Ch. 503-00017263 3 v./11.1.18**

## CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

### PARANA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Paraná - De Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Raíces Productos de Campo Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Pedido de Concurso preventivo s/ Concurso preventivo", Expte. N° 2956, presentación efectuada en fecha 23.11.2017, se ha declarado en fecha 18.12.2017 la apertura del Concurso Preventivo de Raíces Productos de Campo SRL, CUIT N° 30-71019788-8, con domicilio social inscripto y sede comercial en calle San Lorenzo N° 100 y domicilio procesal en calle La Paz 137 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, cuya socia gerente es la señora Norma Eva Alonso, DNI 12.024.716 con domicilio en calle Tucumán N° 560 de la ciudad de Paraná y se ha dispuesto que los acreedores por causa o título anterior a su presentación podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo de la Cdra. Estela Liliana Durando, con domicilio en calle Presidente Perón N° 709, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8:00 a 10:00 horas y los días martes de 15:00 a 17:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 7.3.2018 (inclusive).

Se han fijado los días 19.04.2018 y 04.06.2018, para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522 y el día 19.11.2018 a las 11:00 horas para la celebración de la audiencia informativa, prevista en el Art. 14 Inc. 10 de la LCQ, la que se realizará en el salón de audiencias del juzgado.

Paraná, 29 de diciembre de 2018 – **Eida B. Osman**, secretaria a/c.

**F.C.Ch. 503-00017271 5 v./16.1.18**

## QUIEBRA

ANTERIOR

### GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial N° 1 de Gualaguaychú, a cargo de la Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, sito en calle Sáenz Peña N° 94 de esta ciudad de Gualaguaychú, comunica por cinco días que en los autos "Urbanotec SA s/ Pedido de Quiebra Promovido por acreedor" (Expte. N° 300/17), el día 18 de diciembre de 2017, se decretó la quiebra de URBANOTEC S.A. CUIT N° 30706749083, con domicilio social en calle Rioja N° 2200 de esta ciudad y real en Ruta 14 Km 54,5 de este Dpto. de Gualaguaychú.-

El síndico designado Contadora Liliana Susana Martinet, CUIT N° 27-10058204-5, con domicilio legal en calle España N° 294 de Gualaguaychú, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 7 de marzo de 2018, en el domicilio mencionado y en el horario de lunes a viernes de 8 a 12 horas.-

Estableciendo a los efectos de presentar los informe individual y general previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días: 24 de abril de 2018 y 7 de junio de 2018 respectivamente.

Disponer se anote la quiebra en el Registro de Juicios Universales, requiriéndose informe sobre la existencia de otros anteriores.- Decretar la inhibición general de bienes de la deudora, librándose los respectivos oficios a los registros pertinentes.- Ordenar a la deudora y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley.-

Intimar a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas contadas a partir de la aceptación de su designación, los libros de comercio si llevarse y demás documentación relacionada con la contabilidad; como asimismo para que constituya domicilio en el término de tres (3) días bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.-

Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.- Ordenar interceptar la correspondencia de la deudora y entregarla al síndico, a cuyo fin se oficiará al Correo Argentino y demás empresas concesionarias, para que disponga su retención y remisión al funcionario indicado.-

Prohibir al directorio de la fallida ausentarse del país, los que deberán identificarse en los oficios a librarse, salvo en las condiciones previstas por el Art. 103 de la LCQ. Para asegurar el cumplimiento de la prohibición librese oficio a Dirección General de Migraciones a los fines previstos por el Inc. 8 del Art. 88 LCQ.- Ordenar la publicación de edictos, dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación de la designación por parte del Síndico y en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial y en el diario local "El Argentino", el cual corresponde por orden de lista, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.

Encargarse a la Sindicatura la confección y diligenciamiento de los mismos como así también del resto de los despachos que se ordenen.

Gualaguaychú, 21 de diciembre de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

**F. 500-00007029 5 v./15.1.18**

## CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIOR

### VICTORIA

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Victoria, a cargo del Juez Dr. Juan E. Lloveras, Secretaría de la Dra. Lucrecia Sobrero, en los autos caratulados "Colazo María Virginia - Cambio de Nombre", Expte. N° 11243, hace saber que la Srita. María Virginia Colazo, DNI 41.044.354, nacida en fecha 29.05.1998 en Victoria ha iniciado actuaciones a los fines del Cambio de Nombre (reemplazo del uso de apellido paterno Colazo por el materno Becchi), ordenándose la presente publicación edictal la que se hará una vez por mes en el lapso de dos meses.

Victoria, 23 de octubre de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria subrogante.

**F.C.Ch. 503-00016813 2 v./11.1.18**

## SENTENCIAS

NUEVAS

### GUALEGUAY

En el Legajo de I.P.P. N° 12977/17, caratulado "Godoy Andrés Rubén s/ Violencia de Género (Ennis Eugenia Paola s. Su denuncia)", que tramita ante el Juzgado de Garantías N° 1 de esta ciudad de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, la señora Jueza de Garantías N° 1, Alejandra Gómez, ... Resolvió: 1°) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2°) Declarar a ANDRES RUBEN GODOY, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de daño, lesiones leves agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género, privación ilegal de la libertad, amenazas coactivas, desobediencia judicial y amenazas, Arts. 45, 55 por remisión Art. 80 ins. 1 y 11, 141, 149 bis segundo párrafo, 149 bis, 183, 239 del CP) en carácter de autor penalmente responsable todos concursados realmente entre sí, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de dos años de prisión de cumplimiento efectivo, declarándose el tercer reincidente, todo lo cual emerge de los considerandos que anteceden y de los términos del acuerdo de juicio abreviado al cual arribaran las partes, aceptando la renuncia a los plazos y a la interposición de recursos contra la presente.-

3°) Imponer las costas al condenado en su totalidad - Arts. 547 y 548 del C.P.P., sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia. Fdo: Dra. Alejandra M. C. Gómez, Jueza; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualaguay, 26 de diciembre de 2017 – **Ana P. Elal**, secretaria de Garantías y Transición N° 1.

**13800 3 v./15.1.18**

### LA PAZ

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Siano José Luis s/ Robo" Legajo N° 7046, Legajo Oga N° 344-O, que tramitan por ante el Juzgado de Garantía y Transición de la ciudad de La Paz (E.R.), a

cargo del Dr. Raúl Flores, Juez subrogante, se ha dispuesto dirigir el presente, a fin de hacer saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra José Luis Siano, alias "Tito", de nacionalidad argentina, quien acredita su identidad con DNI N° 37.921.262, de 25 años de edad, estado civil soltero, nacido en La Paz (E.R.), el día 14.05.1992, de ocupación: albañil, que tiene secundaria incompleta, domiciliado en calle Tacuarí N° 1763, Barrio Feria de la ciudad de La Paz (E.R.), hijo de Víctor Hugo Siano (v), y de María Cristina Rivero (v), quienes viven en el mismo domicilio que el compareciente, que no ha sido procesado y/o condenado anteriormente, que residió en La Paz (E.R.); se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 15.11.2017, la que en su parte pertinente expresa:

"SENTENCIA N° 51.- En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de noviembre de dos mil diecisiete... Fallo: I.- Declarar que JOSE LUIS SIANO, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de robo y en consecuencia condenarlo a la pena de dos (02) años y tres (03) meses de prisión de ejecución efectiva, a cumplirse en la Unidad Penal N° 5 de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Arts. 5, 27, 1° párrafo, 40, 41, y 164 del Código Penal, todo ello resultante de la unificación acordada por el imputado, su defensor y la Unidad Fiscal, teniendo presente la condena de ejecución condicional que debe ser revocada de acuerdo a lo previsto por el 1° párrafo del Art. 27 del Código penal, dispuesta por el término de un (01) año en el legajo N°: 5325 caratulado: "Siano, José Luis s/ Amenazas Calificadas", más un (01) año y tres (03) meses de prisión por el delito de Robo que se investiga en el presente legajo N°: 7046 .

II.- Revocar la condena de ejecución condicional por el término de un año dispuesta en el legajo N° 5325 caratulado: "Siano, José Luis s/ Amenazas calificadas".-

III.-... IV.-... V.- Notificar la presente sentencia a la víctima del hecho investigado, Mónica Natalia García, conforme Art. 73 inciso e) del C.P.P. ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y al Boletín Oficial.-

VII.- ... VIII.- ... Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 22 de diciembre de 2017 – **Fabio S. Atance**, secretario administrador, Of. Gestión de Audiencias.

13801 3 v./15.1.18

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Santa Cruz Raúl Alfredo s/ Abuso sexual simple agravado y exhibiciones obscenas" Legajo N° 4734, que tramitan por ante el Juzgado de Garantía y Transición de la ciudad de La Paz (E.R.), se ha dispuesto dirigir el presente, a fin de hacer saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Raúl Alfredo Santa Cruz, alias "Gallo", de nacionalidad argentina, quien acredita su identidad con DNI N° 32.025.093, de 31 años de edad, estado civil casado, nacido en La Paz (E.R.), el día 16.12.1985, de ocupación changarín, que tiene educación secundaria incompleta, domiciliado en calle Entre Ríos s/n, San Gustavo, (E.R.), hijo de María Martínez (v), quien vive en el mismo domicilio que el compareciente, y de Isabelino Santa Cruz (v), domiciliado en calle s/n, San Gustavo, (E.R.); se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 30.10.2017, la que en su parte pertinente expresa:

"SENTENCIA N° 50.- En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecisiete... Fallo: I.- Declarar que RAUL ALFREDO SANTA

CRUZ, ya filiado, es autor materialmente responsable de los delitos de abuso sexual simple agravado y exhibiciones obscenas y en consecuencia condenarlo a la pena de tres (03) años de prisión de ejecución condicional; Arts. 5, 27, 1° párrafo, 40, 119 último párrafo, 129 in fine y 55 del Código Penal.-

II.-... III.-... IV.-... V.-... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y al Boletín Oficial.-

VII.- ... VIII.- ... IX.- ... Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 22 de diciembre de 2017 – **Fabio S. Atance**, secretario administrador, Of. Gestión de Audiencias.

13802 3 v./15.1.18

## SECCION GENERAL

### LICITACIONES

#### ANTERIORES

#### PARANA

##### MUNICIPALIDAD DE PARANA Licitación Pública N° 01/2018

OBJETO: Adquisición de 25.000 m3 de suelo calcáreo.

APERTURA: 15 de Enero de 2018 a las 08:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500  
CONSULTAS: sum@parana.gov.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

##### Licitación Pública N° 02/2018

OBJETO: 300 horas de alquiler de pala cargadora, 300 horas de alquiler de camión volcador y 300 horas de alquiler camión con plancha hidráulica para remolque.

APERTURA: 15 de Enero de 2018 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200  
CONSULTAS: sum@parana.gov.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-00007028 (O.P. 17804) 3 v./11.1.18

##### MUNICIPALIDAD DE PARANA Licitación Pública N° 173/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación y repavimentación Avda. Ramírez e/ Laurencena y Bv. Racedo y Av. Laurencena e/ Güemes y Avda. Ramírez".

APERTURA: 1° de Febrero de 2018 a las 11:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España N° 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos ubicada en Casa de la Costa calle Güemes 1.465 – Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.436.252.28.  
CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896.

F. 500-00007031 (O.P. 17808) 3 v./12.1.18

#### COLON

##### MUNICIPALIDAD DE COLON Licitación Pública N° 01/2018

Decreto N° 0005/2018

OBJETO: "Adquisición de combustibles y lubricantes para vehículos municipales".

FECHA DE APERTURA: 16 de enero de 2018.

HORA: 11:00.

PLIEGOS: Valor \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).

A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón - Entre Ríos - 12 de Abril 500 – (3280). TEL: 03447-423567 - E-mail: suministros@colon.gov.ar

Colón, 4 de enero de 2018 – **René J. Jaquet**, jefe de Compras y Suministros.

F.C.Ch. 503-00017261 5 v./15.1.18

#### C. DEL URUGUAY

##### UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS Licitación Pública N° 09/2017

Expte. RECT-UER 001353/2017

OBJETO: "Construcción de Aulas para la Carrera de Kinesiología y Fisiatría de la Facultad de Ciencias de la Salud", sita en calle M. Savio y Belgrano de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos.

CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los pliegos de la licitación en la Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos Tel. 03442 421500/51/48 Fax 03442 – 421530.

CONSULTAS: de lunes a viernes de 8 a 13 hs., Dpto. Construcciones: soriam@uner.edu.ar, desirelloc@uner.edu.ar. Dpto. Compras y Contrataciones: compras@uner.edu.ar.

COMPRA DE PLIEGOS: en el horario de 8,00 hs a 13,00 hs hasta el día 22.02.2018 a las 11 hs.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos Tel. 03442 421500/51 Fax 03442 – 421530, de lunes a viernes de 7 a 13:30 hs hasta las 11,00 del día, 22 de febrero de 2018.

Debido al receso administrativo, desde el 08.01.2018 hasta el 31.01.2018 inclusive. En dicho período no se recibirán consultas, no se podrán presentar ofertas, como así tampoco no se podrá adquirir ni retirar pliegos.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado – Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 22 de febrero de 2018.

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 12.699.629,11).

PLAZO DE OBRA: 8 (ocho) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.500,00.

NORMATIVA APLICABLE: Ley de obras públicas de la Nación N°13.064, sus modificatorias y complementarias.

GARANTIA A CONSTITUIR: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA (RNCOP): (\$ 16.932.838,81).

C. del Uruguay, 20 de diciembre de 2017 - **Hernán A. Benetti**, jefe Dpto. Compras y Contr., Rectorado UNER.

F.C.Ch. 503-00017123 10 v./15.1.18

##### MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY Licitación Pública N° 38/2017

OBJETO: "Recambio Luminarias Bvard. Constituyentes", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 15 de enero de 2018.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico - Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 800.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 800,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, diciembre de 2017 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

**F.C.S. 502-00020411 3 v./11.1.18**

#### MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY Licitación Pública N° 39/2017

OBJETO: "25 cuadras de Pavimento Rígido", en un todo de acuerdo a los pliegos condiciones generales, particulares, de especificaciones técnicas y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 16 de enero de 2018.  
Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.000.000,00.  
PLIEGO CONDICIONES: \$ 20.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, diciembre de 2017 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

**F.C.S. 502-00020412 3 v./11.1.18**

#### MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY Licitación Pública N° 40/2017

OBJETO: "Repavimentación y bacheo sobre pavimento asfáltico", en un todo de acuerdo al Legajo Técnico habilitado a tal fin.

FECHA APERTURA: 15 de enero de 2017.  
Hora: 09:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay – Centro Cívico – Planta Baja - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Centro Cívico - Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.500.000,00.  
PLIEGO DE CONDICIONES: \$ 5.500,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la Licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, diciembre de 2017 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

**F.C.S. 502-00020413 3 v./11.1.18**

## VILLAGUAY

### MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

#### Licitación Pública 01/2018

OBJETO: Contratar la concesión de la explotación del servicio de Bar-Cantina en el Parque Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3000 (tres mil pesos).

PLIEGOS: \$ 100 (cien pesos).

APERTURA: 2 de febrero de 2018, a las 10:00 Hs., en Oficina de Suministros.

Villaguay, 4 de enero de 2018 – **Débora S. Cantón Debat**, secretaria de Seguridad Asuntos Legales e Institucionales.

**F.C.Ch. 503-00017257 3 v./11.1.18**

### MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

#### Licitación Pública N° 02/2018

OBJETO: Contratar la provisión de aproximadamente 1500 metros lineales de Hormigón destinado a la pavimentación de Avda. Raúl Alfonsín y Bv. Savio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.195.777,40 (cinco millones ciento noventa y cinco mil, seiscientos setenta y siete pesos, con cuarenta centavos).

APERTURA: 6 de febrero de 2018, 10:00 Hs. Oficina Suministros - San Martín N° 250.

PLIEGOS: Valor \$ 13.000 (trece mil pesos).

#### Licitación Pública 03/2018

OBJETO: Contratar la provisión de materiales para la pavimentación de una extensión aproximada de 1500 metros lineales en Avda. Raúl Alfonsín y Bv. Savio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.497.460,83 (seis millones, cuatrocientos noventa y siete mil, cuatrocientos sesenta pesos, con ochenta y tres centavos).

APERTURA: 7 de febrero de 2018, 10:00 Hs. Oficina Suministros - San Martín N° 250.

PLIEGOS: Valor \$ 14.000 (catorce mil pesos).

Villaguay, 8 de enero de 2018 – **María C. Monjo**, presidente municipal.

**F.C.Ch. 503-00017274 3 v./12.1.18**

## ASAMBLEAS

### NUEVAS

## PARANA

### ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HASENKAMP Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación "Bomberos Voluntarios de Hasenkamp" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede, en la ciudad da Hasenkamp, Provincia de Entre Ríos, en el Cuartel de Bomberos Voluntarios, el día martes 23 de enero de 2018, a las 20.30 horas, con el objeto de desarrollar el siguiente temario de orden del día:

1 - Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto al presidente y secretario de la asociación.

2 - Tratamiento y consideración de lo realizado hasta la fecha y su trascendencia.

3 - Tratamiento y aprobación de la memoria y balance general por el período 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016. Ejercicio Anual N° 15.

4 - Comuníquese la presente a los asociados y publíquese en el Boletín Oficial y a sus asociados por medio de difusión de la localidad de Hasenkamp.

5 - Firmado Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Hasenkamp. Hasenkamp, 5 de enero de 2018 – **Ariel C. Molina**, presidente.

**13799 3 v./15.1.18**

### CENTRO INTERDISCIPLINARIO TERAPEUTICO DE ENTRE RIOS ASOCIACION CIVIL

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados del Centro Interdisciplinario Terapéutico de Entre Ríos Asociación Civil, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de enero del 2018, a las 19 horas, en su sede social, sita en España 686 de la ciudad de Paraná, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con la presidente y secretaria.

2- Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de julio de 2017.

**La comisión directiva.**

**F.C.Ch. 503-00017281 1 v./11.1.18**

## CITACIONES

### ANTERIORES

## PARANA

### a herederos y acreedores de MEDINA, ARIEL SEBASTIAN

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. MEDINA, ARIEL SEBASTIAN DNI N° 24.899.440, quien falleciera en la ciudad de Buenos Aires, el 29 de octubre de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2051596 - "Liggerini Tamara María Sol./ Pago de haberes caídos de su extinto esposo Sr. Medina Ariel Sebastián".

**Humberto Javier José**, secretario general CGE.

**13797 5 v./11.1.18**

### a herederos y acreedores de CLOTET, RAUL OSCAR

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. CLOTET, Raúl Oscar DNI N° 14.341.254, quien falleciera en la ciudad de Rosario del Tala, el 21 de enero de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 1985623 - "Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial local de Rosario del Tala – E/ Oficio N° 270 Autos "Clotet Raúl Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte N° 8282).

**Humberto Javier José**, secretario general CGE.

**13798 5 v./11.1.18**

## CONVOCATORIA A AGRIMENSORES

### ANTERIOR

## PARANA

### COMPAÑIA ENTRERRIANA DE TIERRAS S.E.

Por la presente se invita a Profesionales de la Agrimensura a presentar una propuesta de cotización para la prestación del servicio profesional de su incumbencia que se describe debajo, para la Compañía Entrerriana de Tierras S.E.

La propuesta se deberá presentar por escrito, hasta el día 19 de enero, en las oficinas de calle Tucumán 246, piso 1, Paraná, CP: 3100, pudiendo ser adelantada vía correo electrónico a la dirección: [contacto@cetse.com.ar](mailto:contacto@cetse.com.ar)

Objeto de la Contratación:

Contratación para el Desarrollo de Proyecto Técnico de Loteo en la Ciudad de Federal, Entre Ríos, sobre el Lote delimitado en el Ane-

xo I, Croquis de Ubicación general del terreno en la ciudad, en un todo de acuerdo a las reglamentaciones y disposiciones municipales, provinciales y nacionales correspondientes.

La Contratación consta del desarrollo, confección, presentación ante los organismos competentes y aprobación, de:

Anteproyecto y Prefactibilidad de Loteo y subdivisión

Proyecto definitivo de Loteo y subdivisión  
El trabajo deberá cumplimentar las condiciones requeridas en la Ordenanza N° 664/2000.

Bases y condiciones de la presentación disponibles en: [www.cetse.com.ar](http://www.cetse.com.ar)

**F.C.Ch. 503-00017266 3 v./11.1.18**

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

**NUEVA**

### FEDERACION

Farmacia San Marcos – Empresa Unipersonal de Roggero, Claudia Patricia, CUIT 27-17679726-1, hacia Atlantis SRL CUIT 30-71585270-1 a partir del 17 de enero de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 11.867 "De transferencia de Fondos de Comercio", y concordante con lo dispuesto en el Art. 77 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (Ley 25.063 TO. 1998) sobre "... reorganización de fondos de comercio, y en general explotaciones de cualquier naturaleza...", la Sra. Claudia Patricia Roggero, DNI N° 17.679.726, con domicilio en calle De Los Periodistas N° 453 de esta ciudad de Federación (ER), ha resuelto transferir el Fondo de Comercio de la empresa unipersonal de la que es titular, que se dedica a la actividad farmacéutica y anexos permitidos, hacia la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Atlantis SRL", y que integrará como socia conjuntamente con: Alejandra Adela Di Gresia, DNI 16.051.330 y con Nora Griselda Lorenz, DNI 17.270.927, designándose en el contrato social y conforme la reglamentación vigente en materia de Farmacias, socia gerente a la farmacéutica Claudia Patricia Roggero (MP 765-CoFaER); fijándose como fecha de transferencia la del diecisiete del mes de enero del año dos mil dieciocho.

A tal efecto, aportará a la nueva sociedad, la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones que integran la empresa unipersonal "Farmacia San Marcos" integrado por denominación del negocio, clientela y stock según inventario que obra en anexo al contrato respectivo, dejándose constancia que a efectos de reclamos y oposiciones de ley, el domicilio a tales efectos es en calle De los Periodistas N° 453 de esta ciudad de Federación (E.R). Federación, 5.1.2018 - Roggero, Claudia Patricia DNI 17.679.726.

**F.C.Ch. 503-00017280 5 v./17.1.18**

## DESIGNACION DE DIRECTORIO

**NUEVAS**

### PARANA

#### EN PREMIEUR SA

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos a los veintiocho días del mes abril de dos mil diecisiete y siendo las 16,30 hs, en segundo llamado de la convocatoria, visto que al primero no se presentó la totalidad del capital social, se da por iniciada la presente Asamblea General Ordinaria con la presencia del señor Juan Carlos Acevedo Díaz en representación de En Premieur S.A. y con la concurrencia de

los directores señorita Lucrecia Irati María y el señor Enrique Tossolini.

Dado que el accionista En Premieur S.A. representa el 84,12% del capital social y con derecho a voto se considera esta Asamblea Constituida en forma mayoritaria - Tratando el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior  
2 - Designación de dos accionista para suscribir el acta juntamente al presidente de la sociedad.

3 - Designación del nuevo directorio, por vencimiento de mandato.

Toma la palabra el señor Acevedo Díaz y mociona que se da por aceptada el acta anterior, aprobándose en su totalidad. Visto que el único accionista presente es En Premieur S.A. el Sr. Acevedo Díaz propone que los directos presente lo acompañen en la firma del acta, ambos dos aceptan la solicitud.

Con respecto al vencimiento del mandato de directores, el Sr. Acevedo Díaz propone que dado los cambios coyunturales y operativos de la Sociedad y que la Srta. Lucrecia María deberá cumplir funciones gerenciales que le ocuparan la totalidad de su tiempo, incluyendo traslados al interior de nuestro país, es entonces que se debiera contemplarse que no se puede ser posible que toda la responsabilidad la Presidencia y la gerencia recaigan sobre la misma persona, por lo tanto sugiere que se renueven los mandatos de directores de la siguiente manera: Que se nombre Director titular para que sea designado y ejerza el cargo de Presidente de Cotapa S.A. al señor Enrique Tossolini, que por experiencia y antigüedad es quien más está capacitado para ese cargo y que sea secundado como directores suplentes por la Srta. Lucrecia Itatí María y el Sr. Juan Carlos Acevedo Díaz, esto con vigencia a partir de la fecha del presente acta.

Se comisiona a la Srta. Lucrecia Itatí María para que realice los trámites pertinentes de inscripción del nuevo directorio en los ámbitos de contralor competentes a los fines de cumplir con las reglamentaciones vigentes.

La moción se aprueba por unanimidad de los presentes, haciendo entonces aceptación cada uno con su firma, del contenido del acta y de los cargos para los que son propuestos: Director titular y Presidente Sr. Enrique Tossolini, Directora Suplente Srta. Lucrecia Itatí María, Director Suplente; Sr. Juan Carlos Acevedo Díaz.

Siendo las 17.35 horas se da por terminada la presente asamblea habiéndose cumplido con la totalidad del orden del día.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 22 de diciembre de 2017 – **José M. Raiteri**, abogado inspector DIPJ.

**F.C.Ch. 503-00017277 1 v./11.1.18**

### 3D ARGENTINA SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se ordena publicar el presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, a fin de hacer saber lo siguiente:

3D ARGENTINA SA notifica que en Asamblea Ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2017, fue incorporado al Directorio un Director Vicepresidente a partir del 1.10.2017 hasta el finalizar el mandato vigente (30.09.2018).

Quedando el Directorio de la sociedad, cuyo mandato finaliza el 30 de septiembre del 2018, conformado de la siguiente manera: Director y Presidente del Directorio: Paúl Gonzalo Javier; Director y Vicepresidente del Directorio: Revilla Mario Iván.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 14 de diciembre de 2017 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJ.

**F.C.Ch. 503-00017279 1 v./11.1.18**

## SUMARIO

### DECRETOS

**Ministerio de Cultura y Comunicación**  
Año 2017

1485, 1486, 1487, 1488

**Ministerio de Desarrollo Social**

1627, 1628, 1630, 1654, 1681

**Ministerio de Salud**

1690

### RESOLUCIONES

**Ministerio de Salud**  
Año 2016

2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2297, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189

**Municipalidad de Paraná**

Ordenanzas N°. 9660, 9661, 9662

**Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción**

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**GUILLERMO LUIS ABASTO**

Director

**Dirección, Administración,**

**Talleres y Publicaciones:**

**CORDOBA N° 327**

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

[imprensaoficialentrieros@arnet.com.ar](mailto:imprensaoficialentrieros@arnet.com.ar)

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805

## IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la **IMPRESA OFICIAL**.

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-

4207805/7926 .

Email:

[imprensaoficialentrieros@arnet.com.ar](mailto:imprensaoficialentrieros@arnet.com.ar)

\*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

\*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.